

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 24 de junio de 2017.

No. 50

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/065/2017, relativa a la adquisición de 21 vehículos Ford Police Interceptor Sedán con equipamiento tipo patrulla, requeridos por la Dirección de Vialidad y Tránsito de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3255

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/066/2017, relativa a la adquisición de pruebas de hemoaglutinación, bajo la modalidad de Contrato Abierto, requeridos por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3256

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/067/2017, relativa a la adquisición de equipo de informática y comunicación para la Universidad Tecnológica de Chihuahua, requeridos por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pág. 3257

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional de Licitación ICHIFE-LP-001-17, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra faltante de la Unidad de Docencia de la Universidad Tecnológica de Chihuahua BIS.

Pág. 3258

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO No. 21/ORDINARIO/2017 del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento por el que se aprueba el "Programa Justo Ajuste", emitiéndose como Anexo I los Lineamientos para su aplicación.

Pág. 3259

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SEECH-LP-07-2017BIS, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo mediante contratación abierta.

Pág. 3267

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Estatal de Licitación UACJ-LP-02-2017 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública Universitaria a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de estacionamiento de niveles en IIT/IADA.

Pág. 3268

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. O.M. 22/17 BIS, relativa a la adquisición de diversos vehículos, solicitado por la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Pág. 3269

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública No. CA-OM-10-2017, relativa a la adquisición de bienes para Proyecto de Señalización Horizontal, solicitados por la Dirección General de Tránsito Municipal.

Pág. 3270

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3271 a la Pág. 3315

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/065/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/065/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 21 VEHÍCULOS FORD POLICE INTERCEPTOR SEDÁN CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA, REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	21	FORD POLICE INTERCEPTOR SEDÁN, CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE JUNIO AL 03 DE JULIO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 04 DE JULIO DE 2017 EN UN HORARIO DE 9:00 A 9:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); NO REEMBOLSABLES.	04 DE JULIO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2017 SUSCRITOS POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

LUGAR DE ENTREGA.- LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN LA TOTALIDAD LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KILÓMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA – ALDAMA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

CONDICIONES DE ENTREGA.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES AL LUGAR ANTERIORMENTE MENCIONADO, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS, REPONRIENDO DE INMEDIATO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS, CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE JUNIO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/066/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/066/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE HEMOAGLUTINACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

A.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR
ÚNICA	PRUEBAS DE HEMOAGLUTINACIÓN, TARJETA CON REACTIVOS LIOFILIZADOS PARA TIPIFICACIÓN SANGUÍNEA (TARJETA CON REACTIVOS, UNA MICA PROTECTORA, CUATRO MEZCLADORES Y UNA LANCETA) DESTINADAS A LA DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO.	5,000	10,000

CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL DÍA 04 DE JULIO DE 9:00 A 11:30 HORAS	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). REEMBOLSABLES.	04 DE JULIO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA #601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2017 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B). ENTREGA DE MUESTRAS

SE ENTREGARÁ UNA MUESTRA FÍSICA DE LAS PRUEBAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, UBICADAS EN BLVD. ORTIZ MENA #4054, COL. FOVISSSTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES ENTRE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO Y SELLADO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. LAS MUESTRAS SERÁN EVALUADAS EN LA ETAPA DE REVISIÓN DETALLADA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, UTILIZANDO LA HERRAMIENTA O ELEMENTOS NECESARIOS PARA DICHA REVISIÓN. AL MOMENTO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS SE DESECHARÁ LA O LAS QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON LO INDICADO EN ESTE INCISO.

C).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NÚMERO DE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO MÁS EL NOMBRE DE LA EMPRESA, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

C).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2017, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, ACTUALIZADA, EXPEDIDA POR EL SAT (32-D).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, ACTUALIZADA, DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D).- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LA BODEGA DE LA DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, UBICADA EN BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

E).- GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE JUNIO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/067/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/067/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

A.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	32	CÁMARAS IP TIPO DOMO
2	32	CÁMARAS IP TIPO BULLET
3	4	GRABADORA DE VIDEO EN RED PARA CCTV

Y 8 PARTIDAS MÁS CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL DÍA 04 DE JULIO DE 9:00 A 13:30 HORAS	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	04 DE JULIO DE 2017 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA #601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B). ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NÚMERO DE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO MÁS EL NOMBRE DE LA EMPRESA, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

C).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2017, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, ACTUALIZADA, EXPEDIDA POR EL SAT (32-D).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, ACTUALIZADA, DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D).- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO, A PETICIÓN DEL LICITANTE, NO DEBIENDO EXCEDER DEL 50%, PREVIA SOLICITUD DEL LICITANTE GANADOR AL ORGANISMO SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO D) DEL APARTADO IV DE LAS BASES RECTORAS; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

TRATÁNDOSE DEL INCUMPLIMIENTO DEL LICITANTE POR LA NO ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE LOS CRÉDITOS FISCALES; DICHO CONCEPTO SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN EFECTIVAMENTE LOS BIENES Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DE LA CONVOCANTE.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL ANTICIPO SI LO HUBIERA SOLICITADO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN AV. MONTES AMERICANOS NO. 9501, COL. SECTOR 35, C.P. 31216, CHIHUAHUA, CHIH., EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HRS.

E).- GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE JUNIO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA****CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

008

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-001-17	Universidad Tecnológica de Chihuahua BIS, ubicada en carretera Chihuahua-Aldama, Chihuahua, Chih.	Realización de la Obra faltante de construcción de Unidad de Docencia de dos niveles, que incluye: 20 aulas, 2 laboratorios de cómputo y 21 anexos, obras y redes exteriores.	30 de junio de 2017 a las 15:00 hrs.	6 de julio de 2017 a las 11:00 hrs.	\$3'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total contratado, del cual un diez por ciento (10%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACION Y/O DE LA 131 A LA 139.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, cuyo pago se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta asignada por Ingreso de venta de Bases para Licitación del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, los cuales serán depositados a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. El Campestre en Chihuahua, Chih. y en Ave. Abraham Lincoln No 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día **26 de junio de 2017**.

El punto de reunión será a las 9:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones tendrá lugar: el día **27 de junio de 2017**.

El punto de reunión será a las 10:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha Estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día **24 de julio de 2017**. Plazo: **180 días naturales**.

F).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., a 24 de junio de 2017.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECTOR GENERAL
ING. RODOLFO BERMEJO RODRÍGUEZ
RÚBRICA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C O N S T A N C I A

Lic. Roberto Lara Rocha, Secretario del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante Sesión Ordinaria Número IV/2017 de fecha 04 de Mayo del año 2017, en el desahogo del Séptimo punto del orden del día del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

“Se procede a dar lectura al numeral 7 del orden del día, mismo que refiere:

7.-PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROGRAMA “JUSTO AJUSTE”.

EN USO DE LA VOZ AL CONTADOR PÚBLICO FACUNDO ISMAEL RODRÍGUEZ GALLEGOS, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROGRAMA “JUSTO AJUSTE”, POR LO QUE SE LE INFORMA A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO QUE SE RECIBIÓ INICIATIVA CON CARÁCTER DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LA CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN DE CONSEJO COMO INVITADA DEL MISMO Y SE LE CONCEDE ASÍ MISMO EL USO DE LA VOZ PARA QUE HAGA LA PRESENTACIÓN DE ESTE PUNTO A LOS CONSEJEROS, A LO QUE MANIFIESTA QUE DICHA INICIATIVA FUE PRESENTADA ANTE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN DEL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2017, VOTADA POR UNANIMIDAD Y DE URGENTE RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL RECAYÓ ACUERDO NO. LXV/URGEN/077/2017 I D.P. UNÁNIME, EN QUE SE EXHORTA A LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE ANALICE LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ESTÍMULO DE PAGO, A FIN DE QUE LOS DEUDORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO REGULARICEN SU SITUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, QUE BENEFICIE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN PRECARIA.

ES POR LO ANTERIOR QUE SE ACUDE ANTE ESTE ÓRGANO PARA REALIZAR LA SOLICITUD EXPUESTA, AGRADECIENDO LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA POR PARTE DE ESTE CONSEJO, ACTO SEGUIDO TOMA LA PALABRA EL CONTADOR PÚBLICO FACUNDO ISMAEL RODRÍGUEZ GALLEGOS, EXPONIENDO AL CONSEJO EL PROGRAMA QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN, DENOMINADO “JUSTO AJUSTE” COMO UN PROGRAMA MEDIANTE EL CUAL LOS CHIHUAHUENSES CON MAYOR VULNERABILIDAD Y REZAGO EN EL PAGO DE SU SERVICIO DE AGUA POTABLE, LES PERMITIRÁ REGULARIZARSE DE MANERA DIGNA Y JUSTA, LOS USUARIOS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS FORMALIZARÁN CON EL ORGANISMO, UN CONVENIO OFICIAL SENCILLO, CON EL CUAL OBTENDRÁN UN ESQUEMA DE DESCUENTO DEL 95% DE SU ADEUDO TOTAL EN EL CUAL SE COMPROMETE A PAGAR SU CONSUMO DURANTE UN AÑO ININTERRUMPIDO Y AL LLEGAR A ESA META SE LE BONIFICARÁ EL 95% DE SU ADEUDO Y EL 5% RESTANTE SE PAGARÁ AL CONTADO O EN MENSUALIDADES CON SU CONSUMO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ANEXO DONDE SE CITAN TODAS LAS CONDICIONES DE ESTE PROGRAMA Y SU TEMPORALIDAD, EL CUAL FORMARÁ PARTE DE LA PRESENTE ACTA.

A C U E R D O:

PRIMERO.- Al desahogo del citado punto del orden del día recayó el siguiente:

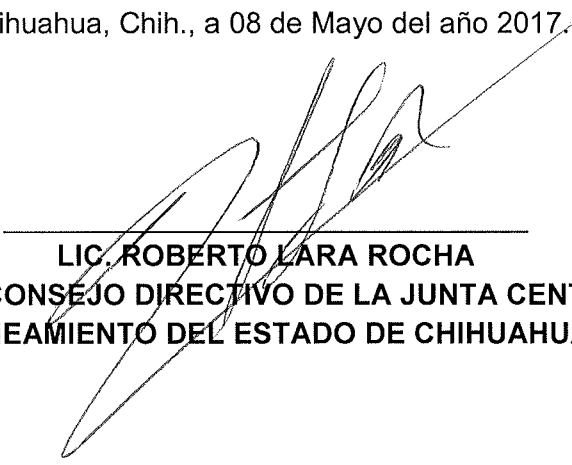
ACUERDO NUMERO 21/ORDINARIO/2017; LOS SEÑORES CONSEJEROS DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN I Y 15 FRACCIONES IX, XII y XV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA AUTORIZACIÓN DEL “PROGRAMA JUSTO AJUSTE”, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LA CUAL HA SIDO EXPRESADA EN EL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA, MISMO QUE SE IDENTIFICA COMO “ANEXO I LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA JUSTO AJUSTE”, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

De la misma manera se agrega a la presente certificación el documento identificado como “ANEXO I LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA JUSTO AJUSTE”, que consta de 05 fojas impresas por un solo lado.

SEGUNDO.- Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO.- Procédase a solicitar la publicación de la presente constancia, así como su anexo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de conformidad con el Artículo 17 Fracción VI de la Ley del Agua para el Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 08 de Mayo del año 2017.



LIC. ROBERTO LARA ROCHA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

FACUNDO ISMAEL RODRÍGUEZ GALLEGOS, en mi calidad de Presidente de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en virtud del nombramiento expedido a mi favor por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracción I de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua y con fundamento en el artículo 15 fracciones IX, XII y XV de la citada ley, tengo a bien emitir los siguientes lineamientos de bonificaciones

CONSIDERANDO

Que en fecha 09 de febrero de 2017, fue presentada ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, una Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo, con numero de asunto 353, misma que fue votada por unanimidad y de urgente resolución, mediante la cual recayó acuerdo No. LXV/urgen/0077/2017 I D.P. unánime, en que se exhorta a la Junta Central De Agua Y Saneamiento Del Estado De Chihuahua, para que analice la viabilidad de implementar un programa de estímulo de pago, a fin de que los deudores de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado regularicen su situación, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal Del Estado, que beneficie la situación económica de las familias que se encuentren en situación precaria.

Que en fecha 04 de Mayo del año 2017, mediante Sesión Ordinaria Número IV/2017 del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en el desahogo del Séptimo punto del orden del día del, recayó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NUMERO 21/ORDINARIO/2017; LOS SEÑORES CONSEJEROS DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN I Y 15 FRACCIONES IX, XII y XV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA AUTORIZACIÓN DEL “PROGRAMA JUSTO AJUSTE”, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LA CUAL HA SIDO EXPRESADA EN EL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA, MISMO QUE SE IDENTIFICA COMO “ANEXO I LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA JUSTO AJUSTE”, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.”

Que el artículo 12 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Chihuahua establece que la Junta Central cuenta con un Consejo Directivo dirigido por un presidente nombrado por el Gobernador del Estado, mismo que será, a su vez, también presidente de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

Es por ello que con fecha 04 de octubre de 2016 fue nombrado por parte del titular del Poder Ejecutivo al C.P. Facundo Ismael Rodríguez Gallegos para ocupar y desempeñar el cargo de Presidente del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, nombramiento que se encuentra debidamente registrado en el registro que al efecto lleva la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Que es facultad del Presidente de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, conforme lo establece el artículo 15 en sus fracciones IX, XII y XV de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua:

a) *“IX. Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras de la Junta Central y sus organismos operadores, para lograr una mayor eficiencia y eficacia.”*

b) *“XII. Determinar la política financiera que deba prevalecer en el cobro de los derechos, cuotas o tarifas, así como en los lineamientos de bonificaciones, que deban implementar sus organismos operadores.”*

c) *“XV. Realizar todas las actividades que sean necesarias para lograr que los organismos operadores presten a la comunidad servicios adecuados y eficientes, de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y legales a que haya lugar.”*

Es pues facultad del presidente del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua determinar y expedir los lineamientos a los Organismos Operadores del Estado en relación con la política financiera, es decir, para el cobro de derechos, cuotas o tarifas, así como las bonificaciones a estas, del mismo modo, realizar cuanta actividad sea necesaria para que los organismos operadores ejecuten los mecanismos que les permitan cumplir con los lineamientos y otorgar un servicio adecuado, eficiente y justo a la sociedad y dar las facilidades para ello a los ciudadanos que se encuentran en situación precaria, contribuyendo así a lograr condiciones de equidad para el sector que se encuentra en condiciones de precariedad.

El presente programa está encaminado a generar una cultura de pago en los usuarios del servicio doméstico que por diversas razones han incumplido con el pago de las cuotas por los servicios de agua potable, saneamiento doméstico, que por su situación económica vulnerable no cuentan con los recursos para cubrir dichos adeudos, motivando a que a partir del ajuste de su adeudo puedan estar al corriente en sus pagos.

Mediante el presente programa los chihuahuenses con mayor vulnerabilidad económica y rezago en el pago de su servicio de agua potable, podrán regularizar su situación de manera digna y justa, por lo que se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA JUSTO AJUSTE

PRIMERO.- OBJETIVO. Establecer las bases para la aplicación y operación del programa de bonificación para los usuarios del Servicio doméstico de agua potable denominado Justo Ajuste.

SEGUNDO.- BENEFICIARIOS. Los usuarios de servicio de agua potable de tipo doméstico de las distintas Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento del

Estado de Chihuahua, que habiten en colonias de alta marginación social y económica y que tengan rezago en el pago del servicio anterior al 31 de Diciembre del 2016, los cuales no hayan realizado un convenio para regularizar su situación en los últimos 18 meses.

TERCERO.- DEFINICION DE COLONIAS DE ALTA MARGINACION SOCIAL Y ECONOMICA. A efecto de determinar cuáles colonias cumplen con las características de encontrarse en alta marginación social y económica, las Juntas Rurales y Municipales de Agua y Saneamiento del Estado, deberán solicitar por escrito al municipio en el que encuadren su demarcación geográfica, a efecto de que sea este el que informe cuales colonias cumplen con tales requisitos, debiendo acotarse, en donde se encuentre tal delimitación, a las zonas de atención prioritaria (ZAP).

- Deberá entenderse por Zona de Atención Prioritaria (ZAP). Aquellas que, a través de levantamientos y estudios, el **CONEVAL** y **SEDESOL** determinan.

CUARTO.- BENEFICIO. Los usuarios que encuadren en el supuesto de BENEFICIARIOS, de conformidad con el lineamiento SEGUNDO, podrán realizar un convenio oficial, mediante el cual podrán obtener un esquema de descuento del 100% de los recargos y del 95% del adeudo previo al 31 de diciembre de 2016. El descuento señalado se aplicará a partir del 31 de mayo del 2018, siempre y cuando se encuentre al corriente en el pago del servicio del ejercicio fiscal 2017 y lo transcurrido del ejercicio fiscal 2018 a la mencionada fecha. En caso de que el usuario beneficiario omita el pago de más de 2 mensualidades consecutivas, automáticamente quedará rescindido el Convenio sin hacerse acreedor a los descuentos citados.

Por lo que respecta al 5% restante del rezago mencionado en el párrafo anterior, dicho porcentaje se prorrateará hasta por 24 meses posteriores al 31 de mayo del 2018, cobro que se verá reflejado en su recibo mensual. En el supuesto de que el usuario omita el pago de más de 2 mensualidades consecutivas del adeudo prorrateado, el convenio perderá validez, lo que conllevará a reestructuración del adeudo, mediante la cual se eliminará el beneficio de prorratearlo, únicamente deduciendo de este los pagos que en su caso se hayan efectuado.

QUINTO.- REGLAS DE OPERACIÓN.

5.1. La Junta Municipal o Rural de Agua y Saneamiento, según sea el caso, deberá identificar, conforme lo prevé el numeral tercero de estos lineamientos los usuarios susceptibles de recibir los beneficios del programa Justo Ajuste

5.2. La Junta Municipal o Rural de Agua y Saneamiento, según sea el caso, designará al personal que impulse la adhesión del usuario al programa, mismo que deberá identificarse plenamente como promotor del programa, mediante la acreditación oficial que le sea expedida por el organismo de que se trate.

5.3. La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Generará un formato de convenio para la adhesión del usuario al programa, así como un formato de recibo, debidamente foliado los cuales hará extensivos a las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento, a efecto de que sean utilizados de manera exclusiva.

5.4. Las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento, capacitarán al personal mencionado en el numeral 5.2 del presente, a efecto de que domine la operación del programa, así como la manera en que debe transmitirlo al usuario y el llenado de los formatos de convenio y recibo de dinero.

5.5. Las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento otorgarán al promotor mencionado en el numeral 5.2. Los listados que contengan los domicilios de los usuarios que deberán ser visitados por conducto de este personal a efecto de que se le invite a participar en el programa, así mismo, se le hará entrega de los formatos de convenio, de recibo de dinero y del aviso de privacidad de datos personales.

5.6. El promotor del cual habla el numeral 5.2. del presente lineamiento, visitará los domicilios que le fueron asignados conforme lo prevé en numeral anterior, mismo que deberá de identificarse plenamente con el usuario como promotor del programa, deberá explicarle al usuario los beneficios de formar parte del programa, indicarle el monto de su adeudo y la manera en la que deberá cumplir con los lineamientos del programa para acceder a ellos, haciendo hincapié en que uno de los requisitos para poder adherirse al programa es que deberá de cubrir, en ese momento, la cantidad de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) valor que ya incluye IVA, los cuales deberán de ser entregados al promotor, mismo que los recibirá previo entrega del correspondiente recibo, plenamente llenado y foliado, del cual guardará 2 tantos, a efecto de conservar uno de ellos y hacer entrega del restante al organismo operador de agua que corresponda, de igual manera deberá llenar el formato de convenio que deberá ser firmado por el usuario, nunca sin antes ofrecerle la lectura del aviso de privacidad de los datos personales; del contrato debidamente llenado y firmado le hará entrega de un tanto original al usuario, guardando constancia del mismo en un tanto más, a efecto de entregarlo al Organismo Operador del Agua. Así mismo, tomará fotografía por ambos lados de la credencial de elector u algún otro documento oficial con fotografía del usuario, a partir de este momento cobra vigencia el convenio y sus condiciones.

5.6.1. En el supuesto de que el usuario decida adherirse al programa, el promotor deberá comunicarse a la Junta Municipal o Rural de Agua y Saneamiento, según corresponda a su localidad y consultar el adeudo que el usuario presenta a la fecha de adhesión al programa, a efecto de que pueda proceder a comunicárselo al usuario, como lo estipula el numeral anterior.

5.6.2. En el supuesto de que el usuario se negara a formar parte del programa, el promotor deberá indicarle que a más tardar el día 30 de septiembre de 2017 podrá acudir a las oficinas de la Junta Municipal o Rural de Agua y Saneamiento, según corresponda a su localidad, a solicitar la adhesión al programa, donde se le informará el monto de su adeudo al día en que asista y se procederá en los mismos términos encuadrados en el numeral 5.6.

5.7. El Promotor deberá de entregar, día a día, al Organismo Operador del Agua que corresponda, los convenios y recibos de dinero que haya requisitado durante el día, así como la cantidad de dinero que haya recaudado a lo largo de su jornada.

5.8. En el supuesto de que Junta Municipal o Rural de Agua y Saneamiento, según corresponda, se vea obligada a contratar personal externo para realizar las funciones de promotor del programa, no podrá otorgarle a este, por motivo de remuneración por sus funciones, una cantidad superior a \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) menos las deducciones de Ley, por usuario adherido al programa, debiendo acordar por escrito con el prestador del servicio, las condiciones de trabajo y los días en que se les entregará su remuneración.

SEXTO.- PUBLICIDAD. El programa Justo Ajuste y sus lineamientos deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y cada una de las Juntas Municipales o Rurales de Agua y Saneamiento, según corresponda a su localidad, deberán impulsar por los medios locales disponibles la publicidad del mismo, siempre y cuando no contravengan la política de austeridad en relación a Publicidad emitida por el Gobierno del Estado de Chihuahua, misma que fue hecha de conocimiento de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y a su vez, a los Organismo Operadores de Agua a lo largo del Estado, mediante oficio CCS-143/2016 de fecha 25 de octubre de 2016, el cual, de manera sucinta establece: *"De acuerdo a lo expresado por el C. Gobernador es necesario, por cuestiones de normatividad, que la compra de publicidad sea únicamente a través de la Coordinación de Comunicación Social, instancia que por sus atribuciones deberá autorizar la contratación de estos servicios."*

El presente documento denominado **"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA JUSTO AJUSTE"**, fue expedido por el C.P. Facundo Ismael Rodríguez Gallegos, Presidente del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y aprobado por los miembros del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, dentro del seno de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día cuatro del mes de mayo del año dos mil diecisiete, en el la sala de Juntas de la Presidencia de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y autoriza su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, conforme se asienta en el acta que se levantó al término de la sesión respectiva, misma que firmaron de conformidad los integrantes del Consejo. Dado en la ciudad de Chihuahua, a los 4 Cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Secretario del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua dispondrá se publique, circule y observe.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA SEECH-LP-07-2017BIS**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE COMPUTO PARA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA MEDIANTE CONTRATACIÓN ABIERTA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONSUMIBLES DE COMPUTO.

MONTO MINIMO A CONTRATAR	MONTO MAXIMO A CONTRATAR
\$100,000.00	\$1,195,112.91

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL 4 DE JULIO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	5 DE JULIO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **10 DE JULIO DE 2017, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE LICITACIONES, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA PODER RECOGER LAS BASES Y ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ LA ENTREGA DEL MATERIAL, UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS EN FORMA MENSUAL, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE JUNIO DEL 2017

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
Y DIRECTOR GENERAL**

Manuel Arias Delgado
PROFR. MANUEL ARIAS DELGADO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

FO-DGA-076-01

CONVOCATORIA ESTATAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su Ley Orgánica, Convoca a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra que a continuación se señala, que se realizará con Recursos Propios de la Institución, con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. de Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Venta de Bases	Capital Contable mínimo requerido	Costos de las Bases
UACJ-LP-02-2017	Construcción de Estacionamiento de Niveles en IIT/IADA	Construcción de Edificio de Estacionamiento de tres niveles a base de Estructura de Concreto, Metálica, Instalaciones y Acabados en General.	Días hábiles del 26 al 30 de junio de 2017.	\$10,000,000.00 (Son diez millones de pesos 00/100 M.N.)	\$3,000.00 (Son tres mil pesos 00/100 M.N.)

A).- De los participantes:

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar la siguiente especialidad: **130 Edificación.**

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio "Q" de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles del 26 al 30 de junio de 2017. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por las bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de \$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.) En la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, en los días establecidos para la venta de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

Se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 30% (treinta por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

D).- Visita al sitio de ejecución de la obra: Se llevará a cabo en el Estacionamiento del Campus IIT/IADA, ubicado en Av. Henry Dunant esquina con Av. Del Charro, Col. Partido Romero, CP 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México el día 28 de junio de 2017 a las 10:00 horas.

E).- Junta de Aclaraciones: Se llevará a cabo en la Sala de Rectores de Antigua Rectoría, ubicada en Av. Henry Dunant #4016 Zona Pronaf, C.P. 32310, en Cd. Juárez, Chihuahua, México el día 29 de junio de 2017 a las 10:00 hrs.

F).-Presentación y apertura de propuestas técnica y económica: Se llevará a cabo en la Sala de Rectores de Antigua Rectoría, ubicada en Av. Henry Dunant #4016 Zona Pronaf, C.P. 32310, en Cd. Juárez, Chihuahua, México, el día 03 de julio de 2017 a las 10:00 hrs.

G).- Acto de Fallo: Se llevará a cabo en la Sala de Rectores de Antigua Rectoría, ubicada en Av. Henry Dunant #4016 Zona Pronaf, C.P. 32310, en Cd. Juárez, Chihuahua, México, el día 11 de julio de 2017 a las 12:00 hrs.

H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra. Inicio: el día 20 de julio de 2017. Plazo de ejecución: 240 días naturales.

I).- De la adjudicación del contrato:

El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 53,54 y 55 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja. De conformidad con el artículo 51 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 100 de la ley señalada.

Cd. Juárez, Chih., a 24 de junio de 2017.

Lic. Ricardo Duarte Jáquez
Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra
de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 22/17 BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 22/17 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 22/17 BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE JULIO DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP.
2	ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TIPO PICK UP.
3	ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TIPO PICK UP (VEHÍCULOS PARA CARGA CUBIERTOS).
4	ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO TIPO SEDÁN.
5	ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA (TODO TERRENO).

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
4. Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2016 y/o 2017
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00 M.N., (Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **24 de junio de 2017** y el **04 de julio de 2017**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **05 de julio de 2017**, en un horario de **9:00 a 10:00 hrs.**, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **05 de julio de 2017**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

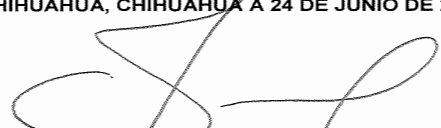
Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes en el lugar que indique la Secretaría del H. Ayuntamiento, a más tardar 15 días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo de la presente licitación.

Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE JUNIO DE 2017.


MTRA. VERONICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
OFICIAL MAYOR.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-10-2017.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-10-2017**, referente a la Adquisición de Bienes para el Proyecto de Señalización Horizontal, solicitados por la Dirección General de Tránsito Municipal, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.			Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
CA-OM-10-2017	\$2,264.70 M.N. No reembolsables.	Del 24 de Junio de 2017 Al 05 de julio de 2017. De las 8:00 horas a 14:00 hora; ultimo día de venta de bases de 8:00 horas a 13:00 horas			05 de julio de 2017 13:00 horas.	10 de julio de 2017. 13:00 horas.
Número de Partida	Descripción General de los bienes: Proyecto Señalización Horizontal.				Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de Pago.
Única	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad	\$500,000.00 (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará dentro de los 30 días posteriores a la entrega total de los bienes.
	Pintura tráfico color blanco		Tambo (200 Lts)	100		
	Pintura tráfico color amarillo		Tambo (200 Lts)	49		
	Thinner		Tambo (200 Lts)	5		
	Microesfera		Bolsa (25 kg)	410		

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su adquisición y podrán obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; previo pago que se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa "Benito Juárez García".
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 5.- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- 6.- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los 30 días posteriores a la entrega total de los bienes, No se otorgará anticipo.
- 7.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 8.- Acreditar Capacidad Financiera con Capital contable mínimo de \$500,000.00 (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 12.- Para mayor información de la Presente Licitación, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de Junio de 2017.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR

OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 544/2007 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ERNESTO ZAVALA NAVARRO Y OTRO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JOSE SALAZAR COVARRUBIAS, EN CONTRA DE LUIS JESUS CAMPOS LOYA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado IVAN GABRIEL VARGAS ESCARCEGA, y como lo solicita, procedáse al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del 10% (diez por ciento) del precio que haya servido en la anterior, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: CASA HABITACION UBICADA EN LA AVENIDA DEL PELICANO NÚMERO 4106, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL SECTOR I, DE ESTA CIUDAD, inscrito con el número 32, folio 32 del Libro 4019 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1410 del Código de Comercio, en relación al 319 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente; así también deberán publicarse un tanto de ellos, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$753,511.88 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), que es la que resulta del precio que haya servido en la anterior, con una rebaja del 10% (diez por ciento), y como postura legal la cantidad de \$502,341.25 (QUINIENTOS DÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) con una rebaja del 10% (diez por ciento); señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 05 DE JUNIO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



LUIS JESUS CAMPOS LOYA

-0-

1445-48-49-50

EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO RAMON PARRA MENDIVIL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 248/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ALBERTO RAMON PARRA MENDIVIL, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día trece de octubre del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada ALBERTO RAMON PARRA MENDIVIL, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

ALBERTO RAMON PARRA MENDIVIL

1487-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ Y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1233/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Ustedes, con fecha veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Por recibido un escrito de la C. LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en unión de la Segunda Secretaria LICENCIADA MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH, A 17 DE MAYO DEL 2017
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ

-0-

1489-50-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: VIRGINIA RODRÍGUEZ BAÑUELOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 673/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VIRGINIA RODRÍGUEZ BAÑUELOS, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veintiséis de abril de año en curso, a las once horas con catorce minutos. Como lo solicita, toda vez que, de los informes recibidos de diferentes dependencias y empresas que prestan servicios a la comunidad: Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento; se desprende que en sus registros no existe el nombre, ni domicilio de la parte demandada, dado que ese es un requisito indispensable para el ofrecimiento de la prueba testimonial hostil, conforme a lo dispuesto por el artículo 344 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro; dichos informes son aptos y suficientes para tener por demostrado que efectivamente se desconoce el domicilio de la parte demandada, acorde a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimiento Civiles; ha quedado acreditado con los informes antes mencionados el desconocimiento general del paradero de la demandada; en consecuencia, notifíquese y emplácese al C. VIRGINIA RODRÍGUEZ BAÑUELOS, en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. RUBRICAS"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficina de Turnos el día dos de julio del año en curso y turnados a éste Tribunal el día tres del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la señora VIRGINIA RODRIGUEZ BAÑUELOS quien tiene su domicilio ubicado en CALLE DESIERTO DE NEGUEV NUMERO 1731-50 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL DESIERTO DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS

FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y suficientes para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DE 2017

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

VIRGINIA RODRIGUEZ BAÑUELOS 1408-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. BENJAMIN HERRERA RODRIGUEZ
Y JULIANA PEREZ TORRES DE HERRERA

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 664/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. RODRIGO HERNANDEZ GONZALEZ en su contra, obra el siguiente acuerdo:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Por recibido un escrito del C. RODRIGO HERNANDEZ GONZALEZ con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba pór el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E.- - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.-DOY FE" (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 18 de Mayo del 2017
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

BENJAMIN HERRERA RODRIGUEZ

1428-48-50

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

A QUIEN CORRESPONDA.-

En el expediente número 486/2016, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **GLORIA SUSANA PATIÑO ALVARADO**, existe un auto que a la letra señala:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis presentado por el LICENCIADO RICARDO RÍOS RAMÍREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que obra en autos el informe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad respecto al inmueble materia del presente asunto, por consiguiente, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar que **GLORIA SUSANA PATIÑO ALVARADO** se ha convertido en propietaria del bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en calle Terrazas número 305 del Fraccionamiento Santa Rosa con una superficie de 336.05 metros cuadrados el cual cuenta con la misma que no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al noroeste en 11 metros y linda con propiedad de REFUGIO VENEGAS.

Al noreste en 30.55 metros y linda con OSCAR VELARDE.

Al sureste en 11 metros y linda con calle Terrazas.

Al suroeste en 30.55 metros y linda con el ING. LIBRADO MÉNDEZ.

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MORELOS, con domicilio conocido en esta ciudad de Chihuahua; por consiguiente, ténense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores de este Distrito, a efecto de que asigne un Ministro Ejecutor a su cargo para llevar a cabo las notificaciones ordenadas. Ahora bien, se previene a la promoventes a fin de que se sirva proporcionar los domicilios de los colindantes del inmueble materia del asunto que nos ocupa, lo anterior a fin de estar en condiciones de notificarles la radicación de las presentes diligencias, así como en su momento el desahogo de las pruebas Testimonial e Inspección Judicial que prevé el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLÓRIO Juez Primero de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL, con quien actúa y da fe. DOY FE."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL.

GLORIA SUSANA PATIÑO ALVARADO 1361-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
PÚBLICO EN GENERAL

La arquitecta Miriam Soto Ornelas, secretaria municipal y jefa de gabinete del ayuntamiento del municipio de Mecoqui, Chihuahua, hace saber que ante mi comparece el c. Genaro Torres Sáenz, en su carácter de interesado el trámite de del denuncia del terreno ubicado en Calle Encino fraccionamiento Mecoqui II, con las siguientes medidas y colindancias al este mide 29.12 metros, y colinda con propiedad de Genaro Torres Sáenz, al oeste mide 26.62 metros y colinda con propiedad de Genaro Torres Sáenz y al sur mide 12.32 metros y colinda con Avenida Eulalio Gómez, esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 fracción VI del código municipal del estado de Chihuahua, así como lo dispuesto en el artículo 117 del código municipal del estado de Chihuahua. Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con mejor derecho a reclamar el bien inmueble descrito o tengan mejor derecho que el solicitante, comparezcan a la presidencia municipal de Mecoqui, Chihuahua, que se encuentra ubicada en calle Hidalgo s/n colonia centro del municipio de Mecoqui, Chih., y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
PÚBLICO EN GENERAL

La arquitecta Miriam Soto Ornelas, secretaria municipal y jefa de gabinete del ayuntamiento del municipio de Mecoqui, Chihuahua, hace saber que ante mi comparece el c. Javier Verduzco Núñez, en su carácter de interesado el trámite de del denuncia del terreno ubicado en Calle Encino fraccionamiento Mecoqui II, con las siguientes medidas y colindancias al noreste mide 20.00 metros, y colinda con propiedad de Javier Verduzco Núñez, al noroeste mide 5.50 metros y colinda con calle Juan de la Barrera, al sureste mide 8.00 metros y colinda con Calle Encino y al suroeste en línea quebrada de 4.00 metros y colinda con calle Encino; 2.50 metros con Carcamo (calle encino) y 16.00 metros con Carcamo (Calle Encino), esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 fracción VI del código municipal del estado de Chihuahua, así como lo dispuesto en el artículo 117 del código municipal del estado de Chihuahua. Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con mejor derecho a reclamar el bien inmueble descrito o tengan mejor derecho que el solicitante, comparezcan a la presidencia municipal de Mecoqui, Chihuahua, que se encuentra ubicada en calle Hidalgo s/n colonia centro del municipio de Mecoqui, Chih., y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Ciudad Mecoqui, Chih.- A 1 de Junio del año 2017

SECRETARIA MUNICIPAL
CD Mecoqui, Chih.

ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y JEFA DE GABINETE
DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA.

JAVIER VERDUZCO NUÑEZ 1362-46-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 90/15 que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado Gerardo González Rentería, apoderado de Patrimonio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, en contra de Juan Antonio Olavarria Morales, se ordenó sacar a remate en **tercera almoneda sin sujeción a tipo de postura** el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente un **terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la calle Sol del Campo número 3214, identificado como lote 10, manzana 51 del fraccionamiento Praderas del Sol, etapa 8B en esta Ciudad, con superficie total de 120.056 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 84, a folio 85, del libro 4805, de la sección primera.** Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario local de mayor circulación, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara; así como un tanto en los estrados de este Tribunal. Se fijan las **nueve horas con treinta minutos del treinta de junio de dos mil diecisiete para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda**, por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de mayo de 2017

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



JUAN ANTONIO OLAVARRIA MORALES 1429-48-50

-0-

SECRETARIA MUNICIPAL
CD Mecoqui, Chih.

Ciudad Mecoqui, Chih.- A 1 de Junio del año 2017

ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y JEFA DE GABINETE
DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA.

GENARO TORRES SAENZ 1363-46-48-50

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JAVIER SOLÍS ALEJO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 661/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAVIER SOLÍS ALEJO, existen dos autos que a la letra dicen: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
Agréguense a los autos el escrito que presenta el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido el día veintiséis de abril del año en curso, a las once horas con doce minutos, visto lo solicitado, toda vez que, de los informes recibidos de diferentes dependencias y empresas que prestan servicios a la comunidad: Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y Junta Municipal de Agua y Saneamiento; se desprende que en sus registros no existe el nombre, ni domicilio de la parte demandada y los vecinos del último domicilio donde vivió ésta, no la conocieron, dado que ese es un requisito indispensable para el ofrecimiento de la prueba testimonial hostil, conforme a lo dispuesto por el artículo 344 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro; dichos informes son aptos y suficientes para tener por demostrado que efectivamente se desconoce el domicilio de la parte demandada, acorde a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles; ha quedado acreditado con los informes antes mencionados el desconocimiento general del paradero de la demandada; en consecuencia, notifíquese y emplácese al **C. JAVIER SOLÍS ALEJO**, en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. - Así mismo, se le tiene autorizando a los **C.C. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ y/o RUBÉN GARCÍA MONTAÑEZ y/o JORGE IVÁN TORRES FLORES** para recibir los edictos ordenados. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE " -----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Por presentado el Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día uno de julio del año en curso y turnados a éste Tribunal el día dos del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. -----

--- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **JAVIER SOLÍS ALEJO** quien tiene su domicilio ubicado en **CALLE DIEGO COLÓN NUMERO 1970 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE FUNDADORES DE ESTA CIUDAD**. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante. - Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. -----

--- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. -----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.-" Rubricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

JAVIER SOLÍS ALEJO

1409-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS RAUL MONZON CHAVEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 407/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA GUADALUPE SANCHEZ MUÑOZ, en contra de JESUS RAUL MONZON CHAVEZ y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-----

- - -A sus autos el escrito presentado por la señora MARIA GUADALUPE SANCHEZ MUÑOZ, en este Tribunal el día veintiuno de abril de dos mil catorce, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al señor **JESUS RAUL MONZON CHAVEZ**, la radicación del expediente **407/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **MARIA GUADALUPE SANCHEZ MUÑOZ**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JESUS RAUL MONZON CHAVEZ

1426-48-50-52

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AL C. JACINTO LOPEZ BALTAZAR
P R E S E N T E.-

En el expediente número 662/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JACINTO LOPEZ BALTAZAR, existen dos autos que a la letra dicen:-

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día veintiséis de abril del presente año, a las once horas con trece minutos, y como lo solicita, toda vez que, de los informes recibidos de diferentes dependencias y empresas que prestan servicios a la comunidad: Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento; se desprende que en sus registros no existe el nombre, ni domicilio de la parte demandada y los vecinos del último domicilio donde vivió ésta, no la conocieron, dado que ese es un requisito indispensable para el ofrecimiento de la prueba testimonial hostil, conforme a lo dispuesto por el artículo 344 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro; dichos informes son aptos y suficientes para tener por demostrado que efectivamente se desconoce el domicilio de la parte demandada, acorde a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimiento Civiles; ha quedado acreditado con los informes antes mencionados el desconocimiento general del paradero de la demandada; en consecuencia, notifíquese y emplácese al C. JACINTO LÓPEZ BALTAZAR en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. -- Así mismo, se le tiene autorizando a los CC. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ y/o RUBÉN GARCÍA MONTAÑEZ y/o JORGE IVÁN TORRES FLORES para recibir los edictos ordenados. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ---

AUTO DE RADICACION

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
--- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día uno de julio del año en curso y turnados a éste Tribunal el día dos del mes y año en cita. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor JACINTO LOPEZ BALTAZAR quien tiene su domicilio ubicado en CALLE RIVERA CAÑÓN NUMERO 423 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2908 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2017.
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.



JACINTO LOPEZ BALTAZAR

1410-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANA DOLORES BERNAL NUÑEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 262/16, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA DOLORES BERNAL NUÑEZ, existen dos autos que a la letra dicen:-

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

--- Por presentado el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con su escrito recibido el día dieciséis de marzo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ANA DOLORES BERNAL NUÑEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

--- N O T I F I Q U E S E:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

"--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.-

--- Por presentado el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de ANA DOLORES BERNAL NUÑEZ, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito inicial de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado "En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en la casa marcada con el NUMERO 9710-9 de la CALLE HACIENDA COYAME DEL FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS, en esta Ciudad, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacérsele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.

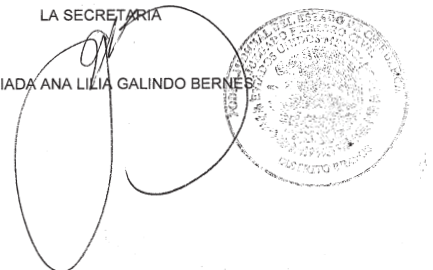
--- N O T I F I Q U E S E:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ANA DOLORES BERNAL NUÑEZ

1413-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FRANCISCO MIGUEL VAZQUEZ GRANADOS.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **665/15**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **FRANCISCO MIGUEL VAZQUEZ GRANADOS**, existen dos autos que a la letra dicen: ----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, el día veintiséis de abril del año en curso, a las once horas con trece minutos. Visto lo solicitado, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento; se desprende que en sus registros no existe el nombre, ni domicilio de la parte demandada, dado que ese es un requisito indispensable para el ofrecimiento de la prueba testimonial hostil, conforme a lo dispuesto por el artículo 344 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro; dichos informes son aptos y suficientes para tener por demostrado que efectivamente se desconoce el domicilio de la parte demandada, acorde a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles; ha quedado acreditado con los informes antes mencionados el desconocimiento general del paradero de la demandada; en consecuencia, notifíquese y emplácese al **C. FRANCISCO MIGUEL VÁZQUEZ GRANADOS**, en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

NOTIFÍQUESE: ----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Projectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----
--- Por presentado el Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día uno de julio del año en curso y turnados a éste Tribunal el día dos del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.
--- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado **JAVIER GOMEZ ITO**, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado **Vicente Gómez de Ibarra**, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado **JUAN DANIEL LABARDINI SCHEITINO**, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar. --- Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **FRANCISCO MIGUEL VAZQUEZ GRANADOS** quien tiene su domicilio ubicado en **CALLE MONTE MAYON NUMERO 1660 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN JUAN DE ESTA CIUDAD.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** y explícase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. --- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de

conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. --- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta. --- **NOTIFÍQUESE** --- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



LIC. JUAN UBALDO PARRILLAS
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

FRANCISCO MIGUEL VAZQUEZ GRANADOS 1420-48-50-52

-0-

Edicto de notificación de sentencia.

Francisco Arambula Moreno.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 728/2012, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Daniel Saucedo Alcaraz en contra de Francisco Arambula Moreno y al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Se emitió sentencia el cinco de septiembre de dos mil dieciséis, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

Ciudad Juárez, Chihuahua a cinco de septiembre de dos mil dieciséis.

Resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.

SEGUNDO. Daniel Saucedo Alcaraz acreditó la procedencia de su acción.

TERCERO. Se declara que Daniel Saucedo Alcaraz se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción, del bien inmueble ubicado en calle Latón #269 manzana 549, Adición Occidental, con superficie de 149.50 m2, y las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 rumbo NW 70°44' mide 16.76 m y linda con lote número 5; del punto 2 al 3 rumbo SW 19° 16' mide 8.92 m y linda con calle Cromo; del punto 3 al 4 rumbo SE 70° 44' mide 16.76 m linda con fracción del lote número 6; del punto 4 al 1 rumbo NE 19° 16' mide 8.92 m linda con calle Latón. Inmueble inscrito bajo el número 366 folio 162 del libro 488 sección primera del Registro Público de la Propiedad.

CUARTO. Tan pronto como cause estado esta resolución, expídanse al señor Daniel Saucedo Alcaraz las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.

QUINTO. Se ordena la cancelación parcial en su caso de la inscripción 366 folio 162 del libro 488 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.

SEXTO. No se hace especial condenación en costas.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Jesús Alberto Hernández Barraza, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Rúbricas"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



Cd. Juárez, Chihuahua., 07 de junio de 2017

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil,
Distrito Bravos.

FRANCISCO ARAMBULA MORENO

1427-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MANUEL ALONSO SANDOVAL MARTINEZ:

En el expediente número 663/2015 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE USTED, con fecha siete de noviembre del año próximo pasado, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutorios son los siguientes.

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. -- -- --
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia: TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la cantidad de \$375,155.75 PESOS MONEDA NACIONAL (Trescientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos 75/100 M.N.), equivalentes a 183.3950 VSM (Ciento ochenta y tres punto tres mil novecientos cincuenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado el cual se declara vencido anticipadamente e intereses ordinarios, que se indican en la certificación que se anexa (visible de foja 04 a la 08 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce; así mismo se condena a la parte demandada al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato base de la acción, mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia; a favor de la parte actora. -- -- --
CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. --
QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de 1974. -- -- --
A SÍ, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. -- DOY FE. -- RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 23 DE ENERO DE 2017.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MANUEL ALONSO SANDOVAL MARTINEZ 1405-48-50

-0-
"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 352/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Por presentado el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el veintitrés de mayo del año en curso, visto lo solicitado, pide conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en calle CERRADA NEAPOLIS PONIENTE NÚMERO 1208, LOTE 17, MANZANA 7 DEL FRACCIONAMIENTO SAN PABLO, IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 122, folio 123, del libro 4185 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$543,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$362,333.32 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. --- NOTIFÍQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. --

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA 1430-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL. --

En el expediente número 307/2016 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de EVA LORENA DOMINGUEZ CERVANTES DE PALOS Y DANIEL PALOS CASTRUITA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día veintiséis de Mayo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúes emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúes emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. --- NOTIFÍQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Circuito Cedro Poniente número 1020, Fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa III, Lote 7 manzana 13 de esta ciudad, con una superficie de 150.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 89 a folio 92 del Libro 3610 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'070,288.10 (un millón setenta mil doscientos ochenta y ocho pesos 10/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$713,525.40 (setecientos trece mil quinientos veinticinco pesos 40/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE. --

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EVA LORENA DOMINGUEZ CERVANTES 1431-48-50

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

UNION DE CREDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.,
P R E S E N T E. --

En el expediente número 357/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ROMELIA ROJO GUERRERO DE AVENA Y ANA ROSARIO, EVA ZONALY GUADALUPE, JAIME IVAN Y MANUEL BERNARDO, DE APELLIDOS AVENA ROJO, en contra de UNION DE CREDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE L. C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ Y, REGISTRADOR ESPECIAL DE CREDITO AGRICOLA DEL DISTRITO BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice: -----
--- CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ---

--- Por presentada ROMELIA ROJO GUERRERO, de persona reconocida en autos, con su escrito recibido el día veintitrés de las corrientes, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente a juicio a una dilación probatoria de VEINTE DIAS, común para ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264 e y 415 del Código de Procedimientos Civiles, de ahí que previo a proveer sobre las pruebas ofrecidas por el actor en su demanda, se ordena notificar a UNION DE CREDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, en la inteligencia de que el término de prueba comenzará a transcurrir a partir de la última de las publicaciones respectivas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFÍQUESE. ---

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. ---
--- DOS RUBRICAS. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. --

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 7 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.



UNION DE CREDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 1432-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 105/13, relativo al juicio ACTO PREJUDICIAL CONCILIATORIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
- Dada cuenta de un escrito, suscrito por la Licenciada LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.
- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos Rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Cañón de Cerro Juárez No. 9731-34, Lote 34, Condominio Chuviscar del Fraccionamiento Residencial del Real de esta Ciudad, con superficie de 78.0000m2., y que obra inscrito bajo el número 59 folio 60 del Libro 3471 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$159,333.34 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas - Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Ejje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.- Cd. Juárez, Chih., 29 de Mayo del año 2017.

LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES 1435-48-50

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1165/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y JOSE ARMANDO QUITANA MEDINA, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GUILLERMO MOLINA PALMA Y CECILIA NAJERA CORREA DE MOLINA, existe un auto que a la letra dice.

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-

- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la licenciada LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ, el día diecinueve de mayo del año en curso a las trece horas con diez minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble objeto de los autos, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PUERTO OBALDÍA NÚMERO 1415, LOTE 19, MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO PATRIA, EN ESTA CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LADO 1-2 FRENTE 7.0000 METROS, CON CALLE PUERTO OBALDÍA. LADO 2-3 DERECHO 18.0000 METROS, CON LOTE 20. 3-4 FONDO 7.0000 METROS, CON LOTE 6.- 4-1 IZQUIERDO 18.0000 METROS, CON LOTE 18.- CON SUPERFICIE TOTAL DE 126.0000 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 45, FOLIO 468, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$238.000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$156.666.67 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.** Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.
N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rúbricas.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE JUNIO DE 2017.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



GUILLERMO MOLINA PALMA

1434-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSÉ ALFREDO DE JESÚS MORALES BERNALES, ADELA MORALES BERNALES, MARIA ELENA MORALES BERNALES Y ESPERANZA MORALES BERNALES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 640/15, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por JOSE GUADALUPE OROZCO CASTILLO, A BIENES DE, ELENA BERNAL DE MORALES, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el C. JOSE GUADALUPE OROZCO CASTILLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los CC. JOSÉ ALFREDO DE JESÚS MORALES BERNALES, ADELA MORALES BERNALES, MARIA ELENA MORALES BERNALES Y ESPERANZA MORALES BERNALES, ya que se recibió el informe de las dependencias que fueron solicitadas en autos; hágase del conocimiento a los CC. JOSÉ ALFREDO DE JESÚS MORALES BERNALES, ADELA MORALES BERNALES, MARIA ELENA MORALES BERNALES Y ESPERANZA MORALES BERNALES, la radicación del expediente 640/15, ordenándose fijar EDICTOS DE NOTIFICACIÓN que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en que se les haga saber, que el C. JOSE GUADALUPE OROZCO CASTILLO, promovieron juicio INTENTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ELENA BERNAL DE MORALES, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta; a efecto de que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se les haga comparezcan a hacer valer los derechos que les corresponden en la presente sucesión así lo estiman conveniente por razón del desconocimiento de su paradero; asimismo para que dentro del término señalen domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones y documentos, apercibidos que de no hacerlo, se procederá a realizar la notificación por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.
N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS CONSTE.
Clave: 1009 :est.
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL AÑO 2017

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JOSE ALFREDO DE JESUS MORALES BERNALES

1437-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 31/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado de BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, en contra de MARIA SANDOVAL SANDOVAL, ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE y como postura legal la suma de \$4.895.000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

- escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, presentado el dos de junio del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, que es un local comercial marcado con los números 504-E (cinco mil cuatro guilón B), 504 (cinco mil cuatro) y 5008 (cinco mil ocho), de la Avenida Melchor Ocampo de la colonia Ocampo, de esta ciudad, que constituyen una sola unidad comercial, que consta con una superficie total de 1.701.74 (mil seiscientos un metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 2053 (dos mil cincuenta y tres), a folio 60 (sesenta), del libro 2072 (dos mil setenta y dos), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.

Sirve de base la cantidad de \$7.342.500.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$4.895.000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Se señalan las diez horas del día siete de julio del año dos mil diecisiete, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.

Notifíquese a ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Jueza Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.



MARIA SANDOVAL SANDOVAL

1433-48-50

-0-

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. MARÍA MALDONADO SAWYER**, con domicilio en las CALLES ALLENDE Y 41ª No. 801, BARRIO EL UNO, de Madera, Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES JOSE MARÍA MARI Y 25ª, MANZANA 220, con una superficie de **306.25 M2** (TRESCIENTOS SEIS METROS, VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	25.00 M	N 69° 17' 12" E	JESUS SOCORRO RODRIGUEZ CRUZ
2-3	12.25 M	S 20° 42' 48" E	ANTONIO ALARCON GOMEZ
3-4	25.00 M	S 69° 17' 12" W	LEODIVILDA ESPINOZA QUINTANA / FERNANDO ALARCON RODRIGUEZ
4-1	12.25 M	N 20° 42' 48" W	CALLE 25ª A 13.00 M A CALLE JOSE MARÍA MARI

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 756, foja 57B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:40 Hrs. del día 12 de Mayo del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

MARIA MALDONADO SAWYER 1451-48-50

-0-

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. MARTÍN EVARISTO DANIEL LÓPEZ**, con domicilio en las CALLES ABRAHAM GONZÁLEZ Y 13ª, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES ABRAHAM GONZÁLEZ Y 13ª, MANZANA 380, con una superficie de **230.30 M2** (DOSCIENTOS TREINTA METROS, TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	12.25 M	N 73° 30' 00" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	18.80 M	S 16° 30' 00" E	JOSE G. GARCÍA T.
3-4	12.25 M	S 73° 30' 00" W	CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ, 12.25M A CALLE 13ª
4-1	18.80 M	N 16° 30' 00" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 757, foja 58, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:55 Hrs. del día 1 de Junio del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

MARTIN EVARISTO DANIEL LOPEZ 1450-48-50

-0-

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. DALIA RÍOS ACOSTA**, con domicilio en las CALLES TASCATE Y 35ª S/N, COL. VISTA HERMOSA, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES 47ª Y PRIVADA DE OJINAGA, MANZANA 272, con una superficie de **250.00 M2** (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	25.00 M	N 72° 45' 00" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	10.00 M	S 17° 15' 00" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	25.00 M	S 72° 45' 00" W	MARIO A. GONZÁLEZ R. / MARTÍN REYES R. / ALBERTINA ÁVILA M.
4-1	10.00 M	N 17° 15' 00" W	CALLE 47ª, 40.00M. A CALLE PRIVADA DE OJINAGA

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 759, foja 58B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:40 Hrs. del día 12 de Junio del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

DALIA RÍOS ACOSTA 1448-48-50

-0-

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. DENISSE ARJENI GONZÁLEZ CARBALLO**, con domicilio en las CALLES 7ª Y ZARAGOZA, COL. CAMPESINA, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES JOSE MARÍA MARI Y ARROYO, MANZANA 219, con una superficie de **95.46 M2** (NOVENTA Y CINCO METROS, CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	06.70 M	N 73° 00' 12" E	CALLE JOSE MARIA MARI, 25.00M. A CALLE 27ª
2-3	18.75 M	S 04° 36' 06" E	ARROYO
3-4	03.70 M	S 67° 08' 28" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	18.70 M	N 13° 55' 36" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 758, foja 58, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:40 Hrs. del día 9 de Junio del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

DENISSE ARJENI GONZALEZ CARBALLO 1449-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 519/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE HUMBERTO ALVARADO MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Por presentado el licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, con su escrito recibido el veinticuatro de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE OLIVAR DE TENERIFE NÚMERO 1034, LOTE 17, MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DE LOS OLIVOS, ETAPA II, EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 19, folio 19, del libro 5707 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$367,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

HUMBERTO ALVARADO MARTINEZ

1442-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

OLIMPO AUGUSTO AGUILAR ELGUEZABAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 96/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE BBVA BANCOMER, S.A. en contra de OLIMPO AUGUSTO AGUILAR ELGUEZABAL, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- A sus autos el escrito que presenta el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con personalidad reconocida en autos, el día veintiséis de los actuales, y como lo solicita se señalan las o **nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de junio del dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$407,500.00 pesos (Cuatrocientos Siete mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal, la cantidad de **\$271,666.66 pesos (Doscientos setenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Diario de Juárez, de mayor circulación de esta localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.---

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Agustín Cheche Álvarez número 945, Lote 9, Manzana 10, del Fraccionamiento Jardines del Valle I Etapa, en esta ciudad, con una superficie de 130.7000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 42, folio 42, del libro 4201, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

Notifíquese a la contraria por medio de cédula, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2017

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

OLIMPO AUGUSTO AGUILAR ELGUEZABAL 1439-48-50

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio ordinario civil, promovido por Manuel Méndez Arcos en contra de Guadalupe Perales Flores, radicado bajo el expediente 600/2014, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en vivienda en condominio ubicado en calle Camino del Potrero número 8790, interior 121, Condominio Moradas del Porvenir 3 en esta ciudad, con una superficie de 52.9200 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 54, a folio 59, del libro 2586, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$205,500.00 (doscientos cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$137,000.00 (ciento treinta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto **nueve horas con treinta minutos del tres de julio de dos mil diecisiete**, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de junio de 2017

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

GUADALUPE PERALES FLORES

1443-48-50

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. JOSÉ CANDELARIO LIMÓN HERNÁNDEZ, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11765 a folio 635 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en Calle Donato Guerra No. 4001-A, a 10.00 metros. a la calle Mariano Samaniego de la Colonia San Rafael, de esta Ciudad, con una superficie de 245.55 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	7.70 Mts.	CALLE DONATO GUERRA
DERECHO	30.05 Mts.	JOSE CANDELARIO LIMON HERNANDEZ (FRACCION MISMO LOTE)
FONDO	8.65 Mts.	• GREGORIO SOSA • JESUS VILLEGAS
IZQUIERDO	30.06 Mts.	ANGEL LLAMAS

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 23 de Marzo de 2016.

ATENTAMENTE.-

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE PROPIEDAD INMOBILIARIA
CHIHUAHUA

JOSE CANDELARIO LIMON HERNANDEZ

1475-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 506/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA VANESSA GARCIA CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RAQUEL CENICEROS CABALLERO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito y recibido en este Tribunal, a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día veintisiete de abril del año en curso, por el Licenciado OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, y como lo solicita, téngasele exhibiendo el certificado de existencia de gravamen, el cual se agrega a los autos para los efectos legales conducentes. Asimismo, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en Casa habitación ubicada en Calle Manuel Fernando Soto número 7 de la Colonia Reforma en Parral, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 106, folio 107 del Libro 662 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$316,666.66 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE PARRAL, CHIHUAHUA, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondiente, en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 36. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

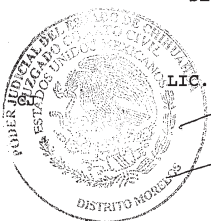
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 24 DE MAYO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



RAQUEL CENICEROS CABALLERO

1438-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 396/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO " FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA", EN CONTRA DE SAUL MARQUEZ CARNERO, BARTOLO MARQUEZ MARTINEZ Y ARCELIA CARNERO LEYVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cuarenta y ocho minutos del día veintidós de mayo del año en curso, presentado por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, como lo solicita y por las razones que expone, se deja sin efectos la fecha señalada en auto de fecha seis de abril del año en curso, y mediante éste proveído, procédase al remate en Pública Almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, A 31.25 METROS DE LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, inscrito con el número 58, folio 108 del libro 188 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo; debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad la cantidad de \$164,286.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, contemplando la rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base en primera almoneda, y como postura legal, la cantidad de \$109,524.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar dicha almoneda. En el entendido que sólo será en espera de postores, toda vez que conforme al artículo 1412 del Código de Comercio no prevé una tercera almoneda, aunado a que fijar una nueva subasta prolongaría indefinidamente el remate, lo anterior de conformidad con la JURISPRUDENCIA, emitida en la Novena Época, con el número de registro 164935, y que a la letra dice: "REMATE EN MATERIA MERCANTIL. CUANDO NO SE FINCA EN LA SEGUNDA ALMONEDA, EL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL NO ES SUPLETORIO DEL CÓDIGO DE COMERCIO. Conforme al citado precepto, es posible solicitar la celebración de una tercera subasta sin sujeción a tipo, y el ejecutante puede ofrecer una postura inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda. Por su parte, el artículo 1,412 del Código de Comercio señala que tratándose de la adjudicación de bienes, cuando no haya comparecido postor, el acreedor podrá pedir su adjudicación por el precio que para subastarlos se haya fijado en la última almoneda. (Subrayado propio). En ese sentido, si se toma en cuenta, por un lado, que ambas legislaciones regulan de manera expresa, concreta y diferente lo relativo al remate y, por el otro, que esta Sala ha sostenido que la finalidad de la supletoriedad es colmar lagunas legislativas sin llegar al extremo de implementar derechos o instituciones no regulados en la ley que ha de suplirse, resulta indudable que cuando el remate mercantil no se finca en la segunda almoneda, el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal no es supletorio del Código de Comercio, pues de lo contrario se estaría legislando - y no llenando una laguna legal-, ya que se crearía una nueva figura en relación con los remates en materia mercantil, siendo que el legislador no previó en el Código de Comercio una tercera subasta sin sujeción a tipo; de ahí que la indicada aplicación supletoria

contravendría las bases esenciales del sistema legal en que se sustenta la institución del remate en el Código de Comercio, pues el juicio ejecutivo mercantil es sumario, lo cual implica prontitud en el procedimiento, y aceptar una tercera o ulteriores subastas prolongaría indefinidamente el remate, lo que es ajeno a la naturaleza de la vía ejecutiva mercantil. Contradicción de tesis 143/2008-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero, Tercero y Séptimo, todos en Materia Civil del Primer Circuito. 11 de noviembre de 2009. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Francisco Octavio Escudero Contreras. En su defecto, la parte Actora, podrá adjudicarse dicho inmueble en la cantidad que sirve de base para la presente almoneda. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva publicar los edictos correspondientes, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable supletoriamente a la materia Mercantil. Se autoriza a los Licenciados RAUL DELGADO CARDENAS Y/O JULIAN MODESTO PRIETO Y/O KARLA HATZUMI GONZALEZ OLIVAS Y/O VELVET ARTEMISA GRAJALES ESTRELLA Y/O OSCAR LUIS ORDOÑEZ LIRA Y/O GABRIELA MENDOZA DELGADO, para la diligenciación del indicado exhorto.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 23. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 01 DE JUNIO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 85/17, relativo al juicio ORDINARIO FAMILIAR DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, promovido por MARISELVA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, en contra de JOSÉ VIVIER CÁRDENAS GÁMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

- - Por recibido el día trece de junio del presente año, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, el escrito y anexo signado el primero por el Licenciado JOSÉ GONZÁLEZ RUIZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su curso de cuenta, exhibiendo la documental que anexa a su escrito de cuenta la cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar, y en cuanto a lo que solicita y en virtud de que dice desconocer el paradero y ultimo domicilio del C. JOSE VIVIER CARDENAS GÁMEZ, se ordena publicar por medio de edictos, tratando de localizar al mismo, haciéndosele saber que en este Juzgado se encuentra una demanda en su contra, dejando en la actuario de este juzgado a su disposición las copias de traslado, háganse dichas publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación Estatal; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares.

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Judicial actuando en la Secretaría de acuerdos que da fe, esto con fundamento en los artículos 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Visto el estado de los autos y con el fin de regularizar el procedimiento, se ordena correrle el traslado correspondiente a la parte demandada con las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS de conformidad con el artículo 97 del Código de Procedimientos familiares, dé contestación a la demanda y oponga todas las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará la rebeldía y en su momento se le tendrá presuntamente confeso de los hechos que le sean propios y hayan sido afirmados en la demanda, tal como lo ordenan los artículos 264 y 265 del Código de Procedimientos Familiares. Debiendo este auto formar parte integral del auto que antecede.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario encargado de la Secretaría de Acuerdos, que da fe, por ausencia temporal de éste, con fundamento en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----



CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR
MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace saber que en el expediente número 908/2011, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por la **LICENCIADA LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **ZULMA MIRYAM RAMIREZ SHARERR**, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordenó sacar a remate en **PRIMER ALMONEDA** el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, debiendo ser sus publicaciones en días hábiles bajo los siguientes lineamientos: - - - -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: Calle Praderas del Laurel número 9716 Lote 17 Manzana 17 del fraccionamiento Praderas de Los Álamos Etapa I de esta ciudad.

BASE PARA EL REMATE: \$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2017
EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO



ZULMA MIRYAM RAMIREZ SHARERR

1493-50-52

-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PRESENTE.-

En el expediente número 891/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **TOMAS MOLINA VILLALOBOS**, en contra de **LIDIA ESCUDERO DE PAIZ, LUIS PAIZ ANAYA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - -

- - - **VISTOS** para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por **TOMAS MOLINA VILLALOBOS**, en contra de **LIDIA ESCUDERO DE PAIZ y LUÍS PAIZ ANAYA**, y **ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA** tramitado bajo el número de expediente **Bis 891/2015** del índice de este Tribunal, y: - - - -

RESUELVE

- - - **PRIMERO:** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - - -

- - - **SEGUNDO:** El actor probó su acción, **LIDIA ESCUDERO DE PAIZ y LUÍS PAIZ ANAYA**, se constituyeron en rebeldía. - - - -

- - - **TERCERO:** Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor **TOMAS MOLINA VILLALOBOS** del inmueble que se ubica en el fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, consistente en lote de terreno urbano, ubicado en lote 283, de la manzana 191-D, de la colonia Nuevo Triunfo con superficie de 300.00m2(trescientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; del punto 0 al 1; **Norte**, mide 30.00 m (treinta metros), linda con calle Durango; del punto 1 al 2, **Sur**, mide 30.00 m (treinta metros) linda con propiedad de Carmela M. de Venzor; punto 2 al 3 **Oeste**, mide 10.00m. (diez metros) linda con Avenida Cuauhtemoc; del punto 3 al 0, **Oeste** mide 10.00 (diez metros) linda con propiedad de Julián Ríos, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, con el numero 219(doscientos diecinueve), folio 142 (ciento cuarenta y dos), del libro 186 (ciento ochenta y seis) de la sección primera, a nombre de **LIDIA ESCUDERO DE**

PAIZ. de estado civil casada. por lo tanto se ordena al Encargado de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo.- - - - -

- - - **CUARTO.-** Notifíquese esta sentencia a **LIDIA ESCUDERO DE PAIZ y LUIS PAIZ ANAYA**, por edictos, debiendo publicar los puntos resolutive de la misma, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.- - - - -

- - - **QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución **gírese** atento **oficio** con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente.- - - - -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:-

- - - Así lo resolvió y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - -

AURORA DAVILA CANTU.- RENE NAVA GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - -

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 6 DE ABRIL DEL 2017.



EL SECRETARIO

RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

LIDIA ESCUDERO DE PAIZ

1495-50-52

-0-
EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1243/2015 relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de **BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **LE ROY ACOSTA ARVIZO y LAURA VICTORIA CASAS BURCIAGA**, existe un auto que a la letra dice: - - - -

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, recibido en este Juzgado el día veintiséis de Mayo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. - - - -

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y terreno en él construida, ubicada en calle Portal de Tarquino numero 8415-18, Lote 18 de la Manzana 20 F.B. Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 103 a folio 109 del Libro 4181 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$293,333.33 (doscientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LE ROY ACOSTA ARVIZO

1440-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DORA IMELDA CHAVIRA PÁEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 479/14, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MARGARITO GARCÍA PALACIO**, en contra de **DORA IMELDA CHAVIRA PÁEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Por recibido el escrito en este Tribunal, a las catorce horas con veinticinco minutos del día veintiuno del actual, presentado por la **Licenciada CECILIA RUIZ CONTRERAS**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada en autos y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, **se abre el Juicio a prueba** por un término de **VEINTE DÍAS** comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído por tratarse de apertura de periodo probatorio en los términos ordenados por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que deberá publicarse por **DOS VECES** consecutivas **CADA SIETE DÍAS** en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, así como en el **DIARIO DE EDICIÓN LOCAL**, a cuyo efecto **gírense** los **oficios** correspondientes. Haciéndose saber a las partes que el término al que se refiere éste proveído comenzará a contar a partir de que surta sus efectos la última notificación hecha mediante la publicación.-----

-----NOTIFIQUESE-----

- - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LICENCIADA AURORA DÁVILA CANTÚ. JUEZ SEGUNDO CIVIL.-----
LICENCIADO RENE NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 06 DE ABRIL DEL 2017.

EL SECRETARIO

RENE NAVA GONZÁLEZ.



DORA IMELDA CHAVIRA PAEZ

-0-

1494-50-52

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **397/15**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ADELA GARCIA MERINO, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día tres de julio de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$184,488.93 (Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 93/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$122,992.62 (Ciento veintidós mil novecientos noventa y dos pesos 62/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Villa de Anáhuac número 2621 del Fraccionamiento Lomas del Valle, Etapa I en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 34, folio 34 del Libro 4524 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.-----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----
 - - - Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2017
 EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ADELA GARCIA MERINO

1497-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

IVAN GOYTIA RUVALCABA Y ADRIANA CAZARES FERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 729/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de IVAN GOYTIA RUVALCABA Y ADRIANA CAZARES FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día cinco de octubre del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezará a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada **IVAN GOYTIA RUVALCABA Y ADRIANA CAZARES FERNANDEZ**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE-----

- - - Así lo acordó y firma la **C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2016.
 LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO



IVAN GOYTIA RUVALCABA

1488-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. PEDRO TORRES RIVERA Y LUDISVINA VARGAS PAYAN DE TORRES.
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 82/2016, relativo al juicio especial hipotecario promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintitrés de marzo DEL AÑO EN CURSO, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE JUNIO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



PEDRO TORRES RIVERA

1501-50-52-54

-0-

COLLATED NAILS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo Noveno de los estatutos sociales que rigen a la sociedad, se convoca a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de COLLATED NAILS DE MEXICO, S.A. DE C.V. que deberá celebrarse en el domicilio social, ubicado en Av. Valle Escondido 5500 interior 202 de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a las 10:00 horas del día 10 (diez) de julio del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Administrador Único de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de COLLATED NAILS DE MEXICO, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 31 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.
- II. Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Administrador Único por el ejercicio del 31 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 31 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Administrador Único y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
- VI. Nombramiento de órgano de representación, determinación de sus emolumentos y otorgamiento de facultades.
- VII. Nombramiento de Delegados de la Asamblea.
- VIII. Redacción, lectura y en su caso, aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 24 de junio de 2017

ING. JESUS ALBERTO FLORES ALVARADO
Administrador Único

Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán acreditar tal carácter en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

COLLATED NAILS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

1502-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALMA XÓCHITL GONZÁLEZ VALLES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 934/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ALMA XÓCHITL GONZÁLEZ VALLES, existe una sentencia cuyos resolutivos dicen:

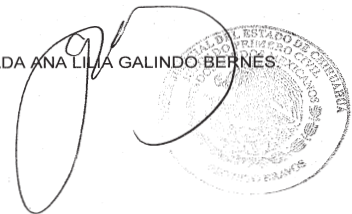
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----
(...) -- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. -----
-- SEGUNDO.- La parte actora no probó los elementos constitutivos de su acción en este juicio, no obstante que la demandada incurrió en rebeldía. -----
-- TERCERO.- Se dejan a salvo los derechos de la actora. -----
-- CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada publicando la misma por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y a la actora personalmente. -----
-- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. -----
-- Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ALMA XCHITL GONZALEZ VALLES

1504-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS MELCHI CHAGA:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 253/2016, relativo al juicio especial hipotecario promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintitrés de marzo DEL AÑO EN CURSO, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE JUNIO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



JESUS MELCHI CHAGA

1509-50-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **16/09**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SOLEDAD PIZARRO BACA, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado en este Tribunal el día siete de junio del presente año a las doce horas con diecinueve minutos por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: **Unidad Habitacional en condominio, Etapa I;** ubicada en la Calle Paseo del Portal número 365 Int. A-13-L, Lote A-13, manzana L del Condominio Villa Colonial, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 56 a folio 63 del Libro 2539, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie total de **50.8600** metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al **1-2 NOROESTE** mide 9.1150 metros y colinda con UNIDAD A-13-K; Al **2-3 SURESTE** mide 3.2350 metros y colinda con VACÍO AL ÁREA ASIGNADA 73; Al **3-4 SURESTE** mide 2.7100 metros y colinda VACÍO AL ÁREA ASIGNADA 73; Al **4-5 SURESTE** mide 0.1500 metros y colinda con VACÍO AL MURO COMÚN 13.- Al **5-6 SUROESTE** mide 1.6400 metros y colinda con VACÍO AL ÁREA ASIGNADA 73.- Al **6-7 SUROESTE** mide 7.4750 metros y colinda con VACÍO AL ÁREA COMÚN 45.- Al **7-1 NOROESTE** mide 1.4200 metros y colinda con VACÍO AL ÁREA COMÚN 45.- Siendo postura legal la cantidad de **\$157,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

SOLEDAD PIZARRO BACA

-0-

1508-50-52

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **251/15**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCO ALEJANDRO SÁNCHEZ CHACÓN, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito del **LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede a señalar de nueve fecha para sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Pedro Figari, número 8721, Lote 13 de la manzana 59, del Fraccionamiento Parajes del Sol VII Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 32 a folio 33 del Libro 3728 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.020 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al **1-2 SW 34°42'42"** mide 17.00 metros y colinda con Lote 12; Al **2-3 SE 55°17'18"** mide 7.060 metros y colinda con Lote 62 y 61; Al **3-4 NE 34°42'42"** mide 17.00 metros y colinda con Lote 14; Al **4-1 NW 55°17'18"** mide 7.060 metros y colinda con Calle Pedro Figari.- Siendo postura legal la cantidad de **\$117,333.33 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

FRANCISCO ALEJANDRO SANCHEZ CHACON

-0-

1496-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VANESSA VERONICA GONZALEZ DOMINGUEZ.

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 271/2016, relativo al juicio especial hipotecario promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintitrés de marzo DEL AÑO EN CURSO, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del término de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE JUNIO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



VANESSA VERONICA GONZALEZ DOMINGUEZ 1512-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. HILDA MAYRA RANGEL ALVARADO DE LEON:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 52/2016, relativo al juicio especial hipotecario promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintitrés de marzo DEL AÑO EN CURSO, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del término de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE JUNIO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



HILDA MAYRA RANGEL ALVARADO DE LEON 1514-50-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1150/2014 relativo al juicio hipotecario, promovido por los LICENCIADOS LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO y/o ELIZABETH GARCÍA ORTIZ, apoderados de DESARROLLO A LA MICROEMPRESA, ASOCIACIÓN CIVIL, contra PAULINO SÁNCHEZ RASCÓN y LUZ ELENA BELTRÁN RODRÍGUEZ, existe un auto que en su parte conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito que se presentó el siete del actual, por el Licenciado Luis Iván García Delgado, con el carácter que tiene reconocido en autos, virtud de que ya tuvo lugar la Tercera almoneda, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE** para la realización del remate en Tercera Pública Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle **PARQUE ALAMEDA NÚMERO 539 DEL FRACCIONAMIENTO SIERRA AZUL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 136.5000 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 87 A FOLIO 87 DEL LIBRO 694 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BENITO JUÁREZ**, con una rebaja del diez por ciento de la tasación. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$264,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la suma de **\$176,400.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado que el inmueble se encuentra en Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al Juez Civil competente de esa ciudad, a fin de que, en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, un tanto de los edictos de remate ordenado en este proveído, con fundamento en los numerales 129 y 731 del Código en consulta...

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco, Titular del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Nancy Félix Castañón, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

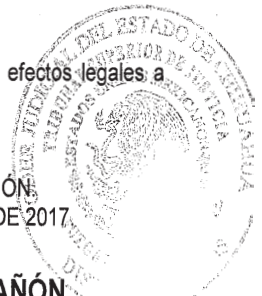
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE JUNIO DE 2017.

LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL L
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

PAULINO SANCHEZ RASCON

-0-

1513-50-52



EDICTO DE NOTIFICACION

C. VERONICA SIFUENTES DOMINGUEZ:
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 64/2016, relativo al juicio especial hipotecario promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintitrés de marzo DEL AÑO EN CURSO, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del término de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE JUNIO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



VERONICA SIFUENTES DOMINGUEZ

1515-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARGARITA GARCIA CERVANTES:
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 61/2016, relativo al juicio especial hipotecario promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintitrés de marzo DEL AÑO EN CURSO, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del término de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE JUNIO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARGARITA GARCIA CERVANTES

1511-50-52-54

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

En el exhorto número 61/17, que remite el LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE SALTILLO, COAHUILA, derivado del expediente número 101/2015, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Por recibido el oficio número 827/2017, el catorce de junio del año en curso, mediante el cual el LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE SALTILLO, COAHUILA, remite el exhorto número 81/2017, derivado del expediente número 101/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ALBERTO LARA FERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado General de Cinsa S.A. DE C.V., en contra de MARAZZI CONSTRUCTO E INMOBILIARIA ALSUPER S.A. DE C.V. Fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente, y toda vez que el mismo se encuentra ajustado a derecho, procédase a su diligenciación, y para ello, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, los puntos resolutive de la sentencia definitiva número 104/2016, dictada el treinta de mayo del dos mil dieciséis y que a la letra dice:-----

Saltillo, Coahuila a treinta de mayo de dos mil dieciséis.

--- VISTOS los autos del expediente 101/2015 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL de Responsabilidad Civil promovido por ALBERTO LARA FERNÁNDEZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Cinsa S.A. DE C.V., en contra de MARAZZI CONSTRUCTO E INMOBILIARIA AL SUPER S.A. DE C.V., para dictar sentencia definitiva.

Por lo expuesto y lo fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora justificó os elementos constitutivos de la acción que ejerció.

TERCERO. Se condena a INMOBILIARIA ALSUPER, S.A. DE C.V. y MARAZZI CONSTRUCTO a la reparación del daño material y los perjuicios reclamados, mismos que se cuantificarán conforme a los lineamientos especificados en el presente fallo.

CUARTO. Se condena a INMOBILIARIA ALSUPER, S.A. DE C.V., y MARAZZI CONSTRUCTO al pago de las costas causadas en la presente instancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.

Así definitivamente juzgando lo resolvió el licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante el Secretario de Acuerdos y Trámite que autoriza licenciado JUAN ALBERTO VALDÉS CARDONA. DOY FE.

Por lo que, expídanse los edictos correspondientes. Una vez que se haya diligenciado, devuélvase a su lugar de origen. Lo anterior con fundamento en los Artículos 129, 130 y 132 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

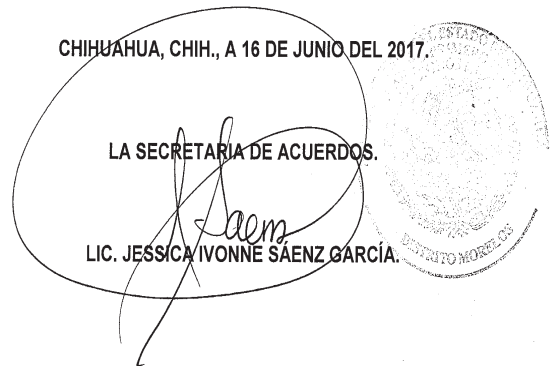
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



MARAZZI CONSTRUCTO E INMOBILIARIA ALSUPER S.A DE C.V.

1517-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 833/2014 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA", EN CONTRA DE MANUFACTURAS DIVERSAS AD, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL, POR CONDUCTO DE JOSE LUIS ANDREU MENDOZA, COMO GARANTE HIPOTECARIO Y/O AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cincuenta y seis minutos del día dieciocho de mayo del año en curso, presentado por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, y como lo solicita, téngasele haciendo las manifestaciones que indica en su ocuro de cuenta, por lo que se deja sin efectos el día y hora señalados en el auto que antecede, y mediante este proveído, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en Ciudad Camargo, Chihuahua, consistente en LOTE DE TERRENO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.000 METROS CUADRADOS, y con las siguientes medidas y colindancias: LADO 1-2 SURESTE N 16°00'00" E 100.000 MTS, Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MANUFACTURAS DIVERSAS AD, S. DE R.L.; LADO 2-3 NORESTE N 75°00'00" W 100.000 MTS. Y COLINDA CON CALLE EN PROYECTO (ANTES PROPIEDAD DE PABLO GINTHER); LADO 3-4 NOROESTE S 13°16'00" W 100.000 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE HEREDEROS DE MANUEL MENDOZA DOMINGUEZ; LADO 4-5 SUROESTE S 75°00'30" E 100.000 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE HEREDEROS DE MANUEL MENDOZA DOMINGUEZ, y que obra inscrito bajo el número 35, folio 35 del libro 525 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$413,333.33 (CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos correspondiente. Se le tiene autorizando a los Licenciados RAUL DELGADO CARDENAS Y/O JULIAN MODESTO PRIETO Y/O KARLA HATZUMI GONZALEZ OLIVAS Y/O VELVET ARTEMISA GRAJALES ESTRELLA Y/O OSCAR LUIS ORDOÑEZ LIRA Y/O GABRIELA MENDOZA DELGADO, para la diligenciación del exhorto de cuenta, con fundamento en el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 29 DE MAYO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MANUFACTURAS DIVERSAS AD

1516-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. REFUGIO VIANNEY JUAREZ CEBREROS Y MARCO ANTONIO PIZANA RENTERIA:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 692/2015, relativo al juicio especial hipotecario promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veinticuatro de marzo DEL AÑO EN CURSO, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE JUNIO DEL 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



REFUGIO VIANNEY JUAREZ CEBREROS 1510-50-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 449/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, APODERADO DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA; INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, EN CONTRA DE LUIS ANGEL NAVA ZUBIRAN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, recibido el treinta y uno de mayo del año en curso. Toda vez que las partes no impugnaron los avalúos rendidos en autos, se declaran firmes los mismos y se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para llevar a cabo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 11308, UBICADA EN LA CALLE DEL CRIOLLO DEL FRACCIONAMIENTO LA GALERA, ETAPA V Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO 52, MANZANA 2, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 81 a folio 82 del libro 4150 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de **\$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 27. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2017.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LUIS ANGEL NAVA ZUBIRAN

-0-

1518-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

JULIA CORRAL, JULIETA MORALES DE SEPULVEDA, ENRIQUE SEPULVEDA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO.

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 121/16, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ELSA HORTENSIA ALVELAIS CORRAL., EN CONTRA DE JULIA CORRAL, JULIETA MORALES DE SEPULVEDA, ENRIQUE SEPULVEDA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO., EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A sus autos el escrito de la licenciada HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS, recibido el día dieciocho de mayo del presente año; en atención a lo que solicita, **se abre el Juicio a PRUEBA por un término de VEINTE DÍAS común a las partes; en cuando a su petición de ratificación de pruebas dígaselo que no ha lugar acordar de conformidad: toda vez que de auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, publicado en lista al día siguiente hábil, con el número 5, se regularizó el procedimiento, por lo que deberá desahogarse nuevamente las pruebas ofrecidas por las partes; por lo que deberá publicarse el presente provido como lo establece el artículo 499 Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo anterior con los artículos 264 inciso d, 282, del ordenamiento citado**

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2017.



LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ
SECRETARIO PROYECTISTA
CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 267 DE LA LEY ORGANICA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JULIA CORRAL

1519-50-52

-0-

EDICTO DE LIQUIDACION

Con base en acta Notarial autorizada en Ciudad Juárez, Chihuahua el día 23 de febrero del 2017, por el Notario Público Número Quince Lic. Hernando Félix-Bustillos y presentada ante registro el día 8 de junio del 2017, se inscribe a JOSÉ MIGUEL SOTOMAYOR URÍAS como liquidador de la empresa **SOLUCIONES SUSTENTABLES MILOVIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, bajo registro número 224 (doscientos veinticuatro) folio 256 (doscientos cincuenta y seis) volumen 3 (tres). Se hace del conocimiento público que dicha sociedad está en proceso de liquidación, y para los usos legales, se hace la presente publicación en el estado de Chihuahua el día 21 de Junio del 2017, publicado 3 (tres) veces consecutivas cada 10 (diez) días de conformidad con artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles. Ciudad Juárez, Chihuahua a 14 junio del 2017. -El liquidador de la Sociedad Soluciones Sustentables Milovic Sociedad Anónima de Capital Variable, SR. JOSE MIGUEL SOTOMAYOR URIAS.- Rúbrica.

JOSE MIGUEL SOTOMAYOR URIAS

-0-

1520-50-51-52

E D I C T O D E R E M A T E

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 346/06, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado legal de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., ahora actuando como parte actora ya reconocida en autos al LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD quien es ahora apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO F)262757, en contra de FRANCISCO TORRES HERNANDEZ Y ALMA LORENA GUTIERREZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticinco de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica y como solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado en el Expediente número 346/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado legal de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., ahora actuando como parte actora ya reconocida en autos al LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD quien es ahora apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO F)262757, y que consiste en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE ÁRBOL DE LA LLUVIA NUMERO 232 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, LOTE 5, MANZANA 19, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 38 FOLIOS 38 DEL LIBRO 3959 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- 1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE ÁRBOL DE LA LLUVIA
- 2 AL 3 DERECHO 17.1500 METROS CON LOTE 6
- 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON LOTE 38
- 4 AL 1 IZQUIERDO 17.1500 METROS CON LOTE 4

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$544,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento.

Por lo anterior se deja sin efecto la fecha señalada en el auto inmediato que antecede.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL

DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DEL 2017
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

FRANCISCO TORRES HERNANDEZ

1521-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 534/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ apoderado de BBVA-BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ANTONIO ORTA NORIEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día treinta y uno de mayo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Montana número 8106, Lote 23 de la manzana 2 del Fraccionamiento Campestre Arboleda de esta ciudad, con una superficie de 384.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 55 a folio 56 del Libro 5794 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$2'103,914.84 (dos millones ciento tres mil novecientos catorce pesos 84/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$1'402,609.89 (un millón cuatrocientos dos mil novecientos nueve pesos 89/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2017

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ANTONIO ORTA NORIEGA

1547-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1701/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE MARIA PARRA SALGADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIO TARIN ARMENDARIZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con veintiséis minutos del día veintinueve de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE MARIA PARRA SALGADO, y como lo solicita, procédase al remate en **SEXTA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del 10% (diez por ciento)** del precio que haya servido en la anterior, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Fracción de la parcela número 638, ZONA-1, POLIGONO 1/1, EJIDO VILLA ALDAMA, MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, inscrito con el número 19, folio 19 del Libro 3909 de la Sección Primera Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,762,975.69 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), que es la que resulta del precio que haya servido en la anterior, con una rebaja del 10% (diez por ciento), y como postura legal la cantidad de \$1,175,317.12 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL); señalándose de nuevo las **DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

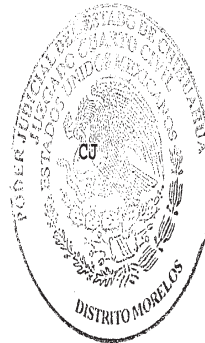
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 46. CONSTE.---
SURTE SUS EFECTOS EL UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 02 DE JUNIO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIO TARIN ARMENDARIZ

1436-49-50-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ARMANDO HERRERA GARCÍA
Y JOSEFINA REYES SÁNCHEZ

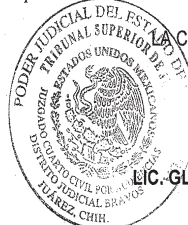
--- En el expediente número 414/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL ORAL, promovido por CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra de ARMANDO HERRERA GARCÍA Y JOSEFINA REYES SÁNCHEZ, se dictó un auto que a la letra dice: --

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

--- Agréguese a los autos el escrito, presentado por el C. Licenciado JOSÉ LUIS SIDA HUIZAR, recibido el dos de marzo del año dos mil diecisiete, con la personalidad que tiene acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, y toda vez que se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general y no particular, en consecuencia, notifíquese y emplácese a juicio a los demandados ARMANDO HERRERA GARCÍA Y JOSEFINA REYES SÁNCHEZ, por medio de EDICTOS, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoles saber que este juzgado les concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y opongán las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; se les hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacérseles saber a los demandados, que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil.

---DOS RÚBRICAS---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.---



LIC. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GLORIA ELVA HERNÁNDEZ.

ARMANDO HERRERA GARCIA

1486-49-50-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: SIMON GUERRERO RODRIGUEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 652/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. JESUS ONTIVEROS LOPEZ POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL C. SIMON GUERRERO RODRIGUEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN: -----

--- CUENTA: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de agosto del año dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto Civil por Audiencias, doy cuenta a la C. Jueza con el escrito presentado por el C. JESUS ONTIVEROS LOPEZ por su propio derecho, y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos, el día diecinueve de agosto del dos mil dieciséis, a las doce horas con treinta y cuatro minutos; y remitidos a este tribunal el día veintidós de agosto del año en curso, a las nueve horas con cincuenta minutos; para que se sirva acordar lo que corresponda. CONSTE: -----

AUTO DE RADICACIÓN:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña, se tiene por presentado al C. JESUS ONTIVEROS LOPEZ por su propio derecho. -----

--- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número 652/16 del índice de registro. -----

--- ADMISIÓN: Se admite a trámite la demanda que se formula, con fundamento en los artículos 239, 240, 241, 242, 245 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y se le tiene ejercitando en la vía ORAL ORDINARIA CIVIL la Acción de Prescripción Positiva, en contra del C. SIMON GUERRERO RODRIGUEZ, a quien le reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta: -----

--- Tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se emplace a juicio al C. SIMON GUERRERO RODRIGUEZ, quien puede ser emplazado y notificado en su domicilio en Calle Flamingo Número 3640, del Fraccionamiento Chapultepec, en esta Ciudad, corriéndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber que se les concede el término de NUEVE DÍAS para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 245, 247, 248, 249, y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que las partes ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, hagan valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designen domicilio en esta ciudad, para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibidas que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita. -----

--- Por cuanto al emplazamiento por edictos a la parte demandada, que solicita, dígaselo que una vez que conste en autos que el demandado no vive en el domicilio señalado por el propio promovente, se acordará lo conducente. -----

--- Asimismo, se hace saber a las partes que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del código en mención, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo e igualmente, que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por la Jueza, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las principios previstas en el artículo 240 del código en cita; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del código adjetivo civil aplicable. -----

--- De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos. Así mismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado. -----

--- Por otro lado, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258, segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del código en comento. -----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implican realizar de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes, y, conjuntamente, atender la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, intermediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración, así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta Justicia de manera pronta y expedita. -----

--- De la misma forma, se previene a los interesados para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar y oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos. -----

--- En cuanto a las pruebas que indica la actora en su escrito inicial, se le tienen por ofrecidas y se reserva su admisión, para la etapa de la audiencia preliminar correspondiente. -----

--- Por último, se le tiene señalando como para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el domicilio ubicado en la AVENIDA PERIMETRAL CARLOS AMAYA NÚMERO 2926, DE LA COLONIA ANAHUAC, DE ESTA CIUDAD; y autorizando en los términos del artículo 64 de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, al primero de ello el C. Lic. JOSE LUIS SIDA HUIZAR cuya cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales del Tribunal Superior de Justicia, y al C. JUAN PEDRO SIDA HUIZAR para oír y recibir notificaciones y documentos. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Por presentado el Licenciado JOSE LUIS SIDA HUIZAR, con su escrito recibido el día veintiuno de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, así como el oficio girado al Instituto Nacional Electoral de que la parte demandada ya no habita el inmueble que fue objeto del contrato base de la acción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de EDICTOS al demandado que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de Circulación amplia en el Estado, y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndole saber el contenido del auto de radicación de fecha veintidós de agosto del dos mil dieciséis. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016
JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA JUDICIAL CON FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSE, S.A., Y/O FRACCIONADORA LOMAS DE SAN JOSE, S.A.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **955/2016** RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL (ACCION PRESCRIPCION POSITIVA) PROMOVIDO POR LA C. **MARIA GUADALUPE POR SU PROPIO DERECHO**, EN CONTRA DEL C **VICTORIO MARTINEZ BUENO, FRACCIONADORA LOMAS DE SAN JOSE, S.A., Y/O FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSE, S.A., ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN: -----

AUTO DE RADICACIÓN.

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.** --

--- Por presentada la C. **MARIA GUADALUPE FLORES VELAZQUEZ**. Siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

--- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número **955/16** y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta el promovente en **JUICIO ORAL ORDINARIO** en ejercicio de la acción **PRESCRIPCION POSITIVA**, en contra de los CC. **VICTORIO MARTINEZ BUENO, FRACCIONADORA LOMAS DE SAN JOSE, S.A., Y/O FRACCIONAMINTO LOMAS DE SAN JOSE, S.A., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, quienes pueden ser emplazados, el primero de ellos en el domicilio ubicado en la CALLE JIMÉNEZ NUMERO 6217 DE LA COLONIA NUEVO HIPODROMO EN ESTA CIUDAD; y el tercero de los demandados puede ser emplazado en AVENIDA LINCOLN NUMERO 1320 DEL FRACCIONAMIENTO CÓRDOVA AMERICAS EN ESTA CIUDAD, de quienes reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta: -----

--- Túrnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada corréndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada, que se le concede el término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente hábil en que se realice la notificación, para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, incluso, en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita. En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del código en mención, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo. -----

--- Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una multa equivalente a cincuenta veces el salario mínimo, que corresponde a la cantidad de **\$3,652.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado.-

--- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE CARLOS DICKENS NUMERO 2836-1C DE LA COLONIA INFONAVIT CASAS GRANDES EN ESTA CIUDAD, y autorizando en los términos amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a los CC. Licenciados **HÉCTOR RENE MOCTEZUMA SANCHEZ Y/O CARLOS TRINIDAD PÉREZ PÉREZ** cuyas cédulas profesionales, se encuentran debidamente registradas en el Sistema de Digitalización.-----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR**, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada **PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.** -----

--- Por presentado el Licenciado **CARLOS TRINIDAD PEREZ PEREZ**, con su escrito recibido el día veintiocho de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, así como con los oficios girados a las diversas dependencias públicas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de **EDICTOS** a los demandados que deberán publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS** en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber el contenido del auto de radicación de fecha once de julio del dos mil dieciséis. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR**, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada **PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2017
JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA JUDICIAL CON FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



VICTORIO MARTINEZ BUENO

1482-49-50-51

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**SOCORRO CERVANTES DE CANO y JAVIER CANO REZA.-**

En el expediente 476/2016 relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por RIGOBERTO GUTIÉRREZ PIEDRA, se dictó un auto que a la letra dice:

Se Autoriza Emplazamiento por Edictos**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por el Licenciado JOSÉ LUIS SIDA HUIZAR, con la personalidad que tiene debidamente acreditada como lo solicita y al analizar la instrumental de actuaciones dentro del presente juicio, se advierte que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de los demandados **SOCORRO CERVANTES DE CANO y JAVIER CANO REZA**, según se advierte de la constancia actuarial de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis, realizada por el fedatario público JAIME DANIEL MARTÍNEZ DÍAZ, visible a foja trece de autos, así como también de la información rendida por RADIOMOVIL DIPSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (conocido como TELCEL) por conducto de su Apoderado Legal, Jefe del Departamento Jurídico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de esta ciudad, así como también por el Jefe de Oficina de Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, quienes fueron acordes en manifestar que no contaban con registro alguno a nombre de los demandados, en consecuencia, emplácese a **SOCORRO CERVANTES DE CANO y JAVIER CANO REZA**, por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO**. Haciéndosele saber que **RIGOBERTO GUTIÉRREZ PIEDRA**, por sus propios derechos, le demanda en la **VIA ORAL ORDINARIA CIVIL**, en ejercicio de la **ACCIÓN DE USUCAPIÓN**, las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta, asimismo, se les hace saber que este Juzgado les concede un término legal de **NUEVE DÍAS** contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento, para que presenten su contestación por escrito y opongán las excepciones que tengan que hacer valer, apercibidos que se les tendrá por conforme con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran. Así mismo, se les apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que de la demanda dejen de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. De igual forma, se le hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, relacionándola con los hechos que pretende acreditar y que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista en el local de este juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 249, 241, 242 y 132 del Código Procesal Civil. Por último, se les hace saber que las excepciones procesales si las hubiere se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar, por lo que se les apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada a la citada audiencia, se le impondrá una multa de hasta cincuenta veces el salario mínimo, equivalente a la cantidad de \$4,002.00 (CUATRO MIL DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dispone el artículo 256 del citado cuerpo legal. Atendiendo a los principios de debido proceso y acceso a la justicia

contemplados en la constitución se previene a los demandados para que en su contestación o en los tres días siguientes a su primera comparecencia manifiesten si no hablan idioma español o si pertenecen a algún pueblo indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente a efecto de que este Juzgado tome las medidas pertinentes. Así también se le hace saber que, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral, se requiere su protagonismo efectivo en las diversas etapas del juicio, necesarias para que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita, además deberán manifestar si está de acuerdo en que se publiquen sus datos personales en la resolución del presente juicio, en caso de no hacerlo se entenderá su negativa para dicha publicación. En el entendido de que las copias de traslado se dejan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

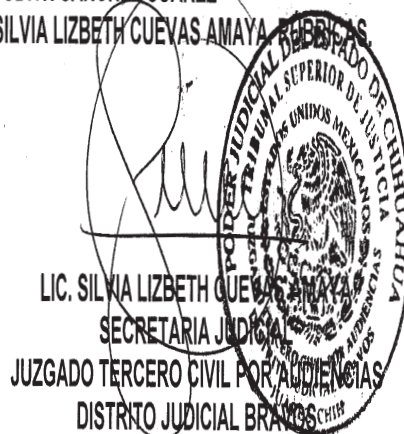
Por último se le tiene exhibiendo copia simple de una inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, el cual se anexa para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Máster en Derecho **JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ**, ante la Secretaria Judicial Licenciada **SILVIA LIZBETH CUEVAS AMAYA** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LICENCIADA JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ

LICENCIADA SILVIA LIZBETH CUEVAS AMAYA



LIC. SILVIA LIZBETH CUEVAS AMAYA

SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

Lo que notifico a USTED por medio de Edicto que se fija en los estrados del Tribunal a las nueve horas del día uno de febrero del año dos mil diecisiete. **DOY FE.-**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
C. FLORENTINO RÍOS GONZÁLEZ**

En el expediente número 133/2015, relativo al juicio ORDINARIO promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL CON JURISDICCIÓN PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) en contra de MARÍA GUADALUPE RÍOS VALERIO, FLORENTINO RÍOS GONZÁLEZ Y ROCELDA VALERIO NÚÑEZ, que el día de hoy, se dictó un auto que a la letra dice: -----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a sus autos el escrito de la LICENCIADA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, recibido en este Juzgado el día treinta y uno de marzo del año en curso, como lo solicita, y dado que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del C. FLORENTINO RÍOS GONZÁLEZ, emplácese al mismo por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, haciéndole saber que la SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, le ha demandado la pérdida de la patria potestad y demás derechos que ejerce sobre la menor ROSA GUADALUPE RÍOS VALERIO en favor de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción para el Distrito Judicial Morelos y que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de **nueve días** aumentado en **quince más** para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia preliminar, a cuyo desahogo serán citados oportunamente, y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 110, 112, 204 y 208 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado IVAN RAMON QUINTANA RODRIGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial, Licenciado JOAQUIN FERNANDO RAMOS GALLARDO, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 09 DE MAYO DEL 2017

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS

LIC. JOAQUÍN FERNANDO RAMOS GALLARDO



MARIA GUADALUPE RIOS VALERIO

-0-

1455-49-50-51

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PABLO GUTIERREZ ARMENDARIZ E HILDA GUADALUPE DOMINGUEZ DAVILA.-

En el expediente número 895/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS apoderados de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOEIDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de PABLO GUTIERREZ ARMENDARIZ Y IDALIA GUADALUPE DOMINGUEZ DAVILA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día ocho de mayo del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



PABLO GUTIERREZ ARMENDARIZ

-0-

1490-50-52

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACION DE RENTAS**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN****CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA****NOTIFICACIÓN**

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

A LOS C.C. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEPOSITADOS EN LOS LOCALES DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PÚBLICO EN GENERAL

CHIHUAHUA, CHIH. , 22 DE JUNIO DE 2017

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO DEL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO QUE SE INSTRUYE POR LA SECRETARÍA HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, POR MOTIVO DEL ADEUDO DE INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA., MISMO QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL CORRALÓN DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., UBICADOS EN LA CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 6902, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD; Y:

RESULTANDO

1. - QUE CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE PRACTICÓ ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE PARA TALES EFECTOS ESTA AUTORIDAD EMITIÓ EN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ NOTIFICAR POR EDICTOS A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AL PROEMIO SEÑALADOS, EL IMPORTE DE LOS ADEUDOS A SU CARGO, REQUIRIÉNDOLOS DE PAGO, PARA QUE SE PRESENTARAN EN ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA MENCIONADA EN DICHO DOCUMENTO, APERCIBIÉNDOLOS QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÍA AL EMBARGO Y CONSECUENTE REMATE DE DICHOS VEHÍCULOS PARA CON SU IMPORTE CUBRIR LOS CRÉDITOS FISCALES INSOLUTOS. POR LO QUE CON FECHAS SABADO 10 Y MIERCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE PUBLICO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL EDICTO ANTES MENCIONADO.

2. - QUE PESE A LA NOTIFICACIÓN MENCIONADA EN EL NUMERAL 1) QUE ANTECEDE, EMITIDA PARA EFECTOS DE QUE SE CUBRIERAN EN EL PLAZO ESTABLECIDO LOS ADEUDOS SEÑALADOS EN LA MISMA, SIN QUE LOS REFERIDOS CRÉDITOS HAYAN SIDO CUBIERTOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LOS MOTIVOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, ESTA AUTORIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 358,359 Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ACORDÓ CON FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, NOTIFICAR EL ACUERDO DE AVALUO, NOTIFICÁNDOSE DICHO ACUERDO POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 10 Y 17 DE JUNIO DEL PRESENTE.

3. -TODA VEZ QUE NO EXISTE OPOSICION AL AVALUO PRACTICADO POR LA AUTORIDAD, ES PROCEDENTE CONSIDERAR EL AVALUO EN FIRME, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CONVOQUE A REMATE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES DE QUE SE HAYA VENCIDO EL PLAZO OTORGADO PARA QUE LOS INTERESADOS NOMBRARAN UN PERITO DE SU PARTE., POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III Y IV, 329, 331, 333, 334, 335, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 336 338, 339, 340, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 374,375, 377, 378, 379, Y 380 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A

Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA a, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., EN RELACIÓN CON EL 21 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 7º TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 203,204 Y 205 DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 80 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN.

II. QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA Oponerse al nombramiento del perito, y habiéndose realizado y notificado el dictamen pericial correspondiente, es procedente sacar a remate los bienes embargados para garantizar el interés fiscal, por lo que es procedente que esta oficina ejecutora convoque a postores a la subasta pública de los bienes en mención.

III. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y EN VIRTUD DE QUE ESTA AUTORIDAD ESTÁ EN APTITUD DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, POR LO QUE A FIN DE OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS A CARGO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS SUJETOS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE NOS OCUPA, POR LO QUE ES DE ACORDARSE Y;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$ 1,909,492.67 (UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL VALOR DETERMINADO POR EL PERITO VALUADOR AL TOTAL DE LOS VEHÍCULOS QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, Y SERÁ POSTURA LEGAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, \$ 1,272,995.10 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.) EN LA INTELIGENCIA DE QUE ES SUBASTA, POR LO QUE LAS POSTURAS OFRECIDAS PODRÁN SER MEJORADAS MEDIANTE PUJAS.

SEGUNDO.- LOS POSTORES DEBERÁN ENTREGAR EN LA RECAUDACION DE RENTAS UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL NUMERAL PRIMERO QUE ANTECEDE, A MAS TARDAR A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 28 DE JULIO DE 2017, LOS SIGUIENTES REQUISITOS: PRESENTAR UN **ESCRITO DE POSTURA**, DONDE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO, EL LOTE POR EL CUAL PARTICIPAN Y LA **CANTIDAD QUE OFRECEN.**, SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., ASÍ COMO **COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR ÚNICO, EN AMBOS CASOS CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 367, 368 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., EL ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN **CERTIFICADO DE DEPOSITO** EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS LOCAL, DE POR LO MENOS EL **10% DEL AVALÚO** O BASE FIJADO A LOS BIENES MATERIA DEL REMATE., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN CALIFICADAS COMO LEGALES LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS PAGOS DEBEN SER EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO Y/O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TERCERO.- LA AUDIENCIA DE REMATE, DESPUÉS DE LAS FORMALIDADES DE INICIO, CONTINUARÁ CON LA SUBASTA DEL LOTE DE 537 VEHÍCULOS PARA CHATARRA QUE SE ENCUENTRAN RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES, A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN, DEPOSITADOS EN LOS PATIOS DE **GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA S.A DE C.V.**, DE ESTA CIUDAD, Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSV

NO.	ENG/PLACAS	SERIE	MARCA	LINEA	AÑO	COLOR
1	DT42446	1N6ND11SXKC306203	NISSAN	PICKUP	1989	BLANCA
2	EBA2234	2LA1004160	DATSUN	BLUEBIRD 910	1982	AZUL
3	43969	1FMDU34X6PUD68079	FORD	EXPLORER	1993	VERDE
4	ECG2544	0LB1231702	NISSAN	TSURU II	1990	ROJO
5	ECH9107	3C3B544WXNT275566	CHRYSLER	SHADOW	1992	BLANCO
6	EAJ9669	1GNDU06LXPT100629	CHEVROLET	LUMINA	1993	ARENA
7	EAD1549	17A0462848	VW	CARIBE	1980	GRIS
8	ECX3810	3G1SF2425VS124191	CHEVROLET	CHEVY POP	1997	NEGRO
9	EAR2818	1C3EU4536SF532412	CHRYSLER	LEBARON	1995	VERDE
10	DV98029	JN6MD01S8BW008348	DATSUN	720	1981	BLANCA
11	43794	1FAFP6538XK231728	FORD	CONTOUR	1999	CAFÉ
12	DYZ7334	2C3EL56F6PH578216	CHRYSLER	CONCORDE	1993	BLANCO
13	EDT8282	AL92MG45027	FORD	TOPAZ	1992	MORADO
14	ECK2383	2FAPP36X8KB168699	FORD	TEMPO	1989	BLANCO
15	EAY3398	1P3BS48D3HN410484	PLYMOUTH	SUNDANCE	1987	CAFÉ
16	ECV3293	1JCUL7819FT080404	JEEP	CHEROKE	1990	NEGRA
17	EAA5876	8Z710B04924	DATSUN	B310	1978	AMARILLO
18	EDV2381	1G4AL19R7GD446731	BUICK	CENTURY	1986	BLANCO
19	ECL1355	JN1GB22S4KU540002	NISSAN	SENTRA	1989	ROJO
20	DZV9011	9LB1245691	NISSAN	TSURU II	1989	GRIS
21	ECX9101	8AGSM35N5YR132458	CHEVROLET	CHEVY	2000	GRIS
22	EDG4920	JG1MS085XGK735779	CHEVROLET	SPRINT	1986	GRIS
23	EDF9141	1G3AJ19R8FD475504	OLDSMOBILE	CUTLASS	1985	BLANCO
24	DZZ8712	3N1EB31515K337250	NISSAN	TSURU	2005	GRIS
25	DW09276	CCG14AS134171	CHEVROLET	C/K	1980	NARANJA
26	EAS6943	1FAPP11J7PW290354	FORD	ESCORT	1993	AZUL
27	ECG7340	0F02A299085	FORD	MUSTANG	1980	NEGRO
28	56742	2FAFP71W1YX137677	FORD	CROWN VICTORIA	2000	BLANCO
29	EBD6834	1FMDU32X2SZB33841	FORD	EXPLORER	1995	BLANCO
30	EDR3946	1MEBP92F3FH631831	MERCURY	COUGAR	1985	BLANCO
31	45624	2B3HD56J0WH110749	DODGE	INTREPID	1998	VERDE
32	ECU1473	1P3XP28D3NN203956	PLYMOUTH	SUNDANCE	1992	AZUL
33	EDF6356	9LB1226780	NISSAN	TSURU II	1989	GRIS
34	40413	JT2ST85N4L0054109	TOYOTA	CELICA	1990	ROJO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM C

35	ECY7684	1N4AB41D9WC742871	NISSAN	SENTRA	1998	NEGRO
36	EDC5101	3C3B548W3PT605593	CHRYSLER	SHADOW	1993	AZUL
37	ECL4345	JN8HD16Y7JW024700	NISSAN	PATHFINDER	1988	BLANCO
38	ECZ3691	1LNLM984XRY685311	LINCOLN	CONTINENTAL	1994	GUINDA
39	EDG6553	1G1JC5115KJ166892	CHEVROLET	CAVALIER	1989	GRIS
40	24419	KLATA5262XB446360	DAEWOO	LANOS	1999	GRIS
41	ECJ8457	1G2JB1249S7544807	PONTIAC	SUNFIRE	1995	NARANJA
42	ECT9196	1G2JB54K8M7534159	PONTIAC	SUNBIRD	1991	AZUL
43	EAY9798	1HGCB9766MA014525	HONDA	ACCORD	1991	VERDE
44	DV47012	1FTEX15H6EKA45655	FORD	F-150	1984	ROJA
45	EDR9967	1Y1SK5360RZ049154	GEO	PRIZM	1994	NEGRO
46	40393	JT2AE92E5J0042791	TOYOTA	COROLLA	1988	GUINDA
47	DXR5107	11L0045553	VOLKSWAGEN	SEDAN	1990	ROJO
48	EAF5955	2FABP74F6JX220795	FORD	CROWN VICTORIA	1988	AZUL
49	21064	1N4EB32A5MC752374	NISSAN	SENTRA	1991	BLANCO
50	EAD1113	1FABP27B2BG170688	FORD	GRANADA	1981	NEGRO
51	19225	JN1PB21S9HU016855	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS
52	EAY9812	1Y1SK536XPZ068467	GEO	PRIZM	1993	AZUL
53	ECF1845	JN1MN24S1EM026331	NISSAN	PULSAR	1984	GRIS
54	EAM3654	1FAPP2894JW211862	FORD	ESCORT	1988	CAFÉ
55	EDV6424	2G1WL54T0N1139312	CHEVROLET	LUMINA	1992	GRIS
56	DP63803	RN28029054	TOYOTA	HILUX	1976	AMARILLA
57	DV16785	1GCDC14K5JZ189235	CHEVROLET	C/K	1988	ROJA
58	DZB6632	AL91FG19279	FORD	TOPAZ	1988	AZUL
59	DT70772	1FTCR10X3LUB00984	FORD	RANGER	1990	NEGRO
60	DT19213	JM2UF1110H0502723	MAZDA	B2000	1987	NEGRO
61	EAZ1868	1N4GB22B7LC786276	NISSAN	SENTRA	1990	GRIS
62	EBF8188	3FARP13J3RR131455	FORD	ESCORT	1994	VERDE
63	93306	JN1CA21D6TT119247	NISSAN	MAXIMA	1985	BLANCO
64	DT74519	1FTCR10A9KUC72401	FORD	RANGER	1989	NARANJA
65	EDS5244	KMH1F21J7JU267107	HYUNDAI	EXCEL	1988	AZUL
66	39703	1G1JF5243V7321229	CHEVROLET	CAVALIER	1997	GUINDA
67	ECF1513	1N4GB21S9KC744479	NISSAN	SENTRA	1989	AZUL
68	DS05197	JB7FP44E5GP031250	DODGE	RAM	1986	AZUL
69	EAF9065	WVWGB016XGW456512	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	BLANCO
70	EBL5452	1FMZU34E0WUB27511	FORD	EXPLORER	1998	AZUL

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

71	EAL7048	1MELM62W9RH649542	MERCURY	COUGAR	1994	NEGRO
72	DZV6395	1B3BA76J5KF510747	DODGE	SPIRIT	1989	GUINDA
73	DZS2841	7LB1108308	NISSAN	TSURU	1987	GUINDA
74	ECK1213	HLB310214600	DATSUN	B310	1979	NEGRO
75	EAH6626	2C3EL56T1PH529026	CHRYSLER	CONCORDE	1993	AZUL
76	DV99103	F10HKT80783	FORD	F-100	1974	AMARILLA
77	EAG3545	1MEPM6046KH658076	MERCURY	COUGAR	1989	GUINDA
78	41491	1GCCS14B5C2116313	CHEVROLET	S10	1982	ROJA
79	EAL7715	JN1PB2519HU023273	NISSAN	SENTRA	1987	CAFÉ
80	164BZ	T238261	DODGE	VOLARE	1982	BLANCO
81	DZS7601	1VWBA9179HV043205	VOLKSWAGEN	GOLF	1987	ROJO
82	EDK5767	2G1WW12M9T9123037	CHEVROLET	MONTE CARLO	1996	ROJO
83	EAH7242	AL66MT35103	FORD	COUGAR	1993	MORADO
84	EAR6717	2P4FH21G9HR100184	PLYMOUTH	VOYAGER	1987	BLANCO
85	EAS4225	1GNCT18R2H8221598	CHEVROLET	S10 BLAZER	1987	GRIS
86	EBL3116	1FABP3433YW184665	FORD	FOCUS	2000	DORADO
87	EBA1088	1FMCA1103KZA86285	FORD	AEROESTAR	1989	NEGRO
88	EBB8613	1Y1SK194XGZ100056	CHEVROLET	NOVA	1986	AZUL
89	EDK2286	8K94T165029	FORD	FAIRMONT	1978	BLANCO
90	DT93430	1GTCS1946V8503253	GMC	SONOMA	1997	BLANCO
91	EDG6154	1FAPP39S0KK160571	FORD	TEMPO	1989	AZUL
92	DW22533	1GCB514E9K2208948	CHEVROLET	S10	1989	NEGRO
93	DZT3046	JN1PS26S9GW076761	NISSAN	200SX	1986	ROJO
94	EDJ1572	1B3BS46C1YD560675	DODGE	NEON	2000	ROJO
95	EBD9566	1B3BS46C73D174240	DODGE	NEON	2003	AZUL
96	ECG6612	1FALP4049RF211961	FORD	MUSTANG	1994	ROJO
97	EAT5672	1GNDD13W1T2190390	CHEVROLET	BLAZER	1996	GRIS
98	57347	JN1EB36C2NU100705	NISSAN	NX 1600	1992	ROJO
99	EDW1572	1N4AB41D0SC755812	NISSAN	SENTRA	1995	VERDE
100	EDE8150	9BWDC15X9YT196685	VOLKSWAGEN	POINTER	2000	VERDE
101	EAU2094	AL92HP47762	FORD	TOPAZ	1990	GRIS
102	DS79355	3B7HC26Z91M532924	DODGE	RAM	2001	NEGRO
103	20461	1FTDF15Y65LB99545	FORD	F-150	1985	VERDE
104	DW69120	2GTEC19K3K1546760	GMC	C/K	1989	NEGRO
105	DS84453	1GCDC14K2KZ155934	CHEVROLET	C/K	1989	GRIS
106	DR82237	1D7HA16N03J518834	DODGE	RAM	2003	BLANCO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

107	DX14807	2GTEC19K7N1533160	GMC	C/K	1992	GUINDA
108	DX22940	1B7HC16X0SS191690	DODGE	RAM	1995	ROJO
109	EAU7801	1P3ES47C6SD587064	PLYMOUTH	NEON	1995	NEGRO
110	DV40598	F10GRK64881	FORD	F-100	1972	ROJO
111	EAF5030	9F14W676060	MERCURY	CAPRI	1979	BLANCO
112	DK57335	CCY335S163343	CHEVROLET	C/K	1975	BLANCO
113	DZH8042	AL92YM17490	FORD	TOPAZ	1992	ROSA
114	DZW4069	1GMM915504	VOLKSWAGEN	GOLF	1991	BLANCO
115	DP68092	CCD14AF358606	CHEVROLET	C/K	1980	BLANCO
116	EAN6071	JT2TE72D8B0178953	TOYOTA	COROLLA	1981	AZUL
117	EAP3204	F8K92T173131F	FORD	FAIRMONT	1978	CAFÉ
118	DP67595	1FTEX15N4KKB44864	FORD	F-150	1989	VERDE
119	DV98409	1G CDC14Z2JT222885	CHEVROLET	C/K	1990	ROJO
120	DK87644	100944	TOYOTA	HILUX	1980	AZUL
121	DYD7025	3C3XA5631LT071603	CHRYSLER	LEBARON	1990	MORADO
122	DYR9744	1C3CJ41EXJG346064	CHRYSLER	LEBARON	1988	BLANCO
123	DYF8902	2Z687A6153784	PONTIAC	PHOENIX	1980	AMARILLA
124	DXK2933	JN1HU01S9ET251499	NISSAN	MAXIMA	1984	NEGRO
125	19781	1G3CX69B3G4312106	OLDSMOBILE	98	1986	GRIS
126	ECY2893	1MEBP9236FH63335	MERCURY	COUGAR	1985	GRIS
127	99394	1FMCA11U2KZA04028	FORD	AEROSTAR	1988	ROJO
128	DZR8635	JN1HT13S5FT310118	NISSAN	STANZA	1985	NEGRO
129	EAU8643	1FAPP36X8KK132226	FORD	TEMPO	1989	ROJO
130	DYY9458	AL66YU15261	FORD	COUGAR	1992	AZUL
131	DW53158	1G CDC14K3KE181577	CHEVROLET	C/K	1989	GRIS
132	30887	JN1EB31P6NU148668	NISSAN	SENTRA	1992	NEGRO
133	EBL7861	1GNCU06D6LT112663	CHEVROLET	LUMINA	1990	AZUL
134	EDC6829	1FMDU34XXPUC74545	FORD	EXPLORER	1993	VERDE
135	EDS1211	1G1JC54G4M7154720	CHEVROLET	CAVALIER	1991	CAFÉ
136	ECF6798	1B3HD46T5TF121626	DODGE	INTREPID	1996	GRIS
137	DZP6579	1G5EC16L0FF524489	GMC	SUBURBAN	1985	AZUL
138	EAM4720	WVWGA0167GW637134	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	
139	DS53234	1GCEC34K8VZ232388	CHEVROLET	C/K	1997	GRIS
140	DT46887	CAS148S221722	CHEVROLET	C/K	1978	
141	ECJ3064	JN1HJ01F6PT108329	NISSAN	MAXIMA	1993	CAFÉ
142	DR98914	3B7HE2343MM017618	DODGE	RAM	1991	GRIS

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

143	DP72478	JN6ND06S5FW025644	NISSAN	KING CAB	1985	GRIS
144	EAP2230	JN1PB22SXHU503108	NISSAN	SENTRA	1987	NEGRO
145	DZP9360	1G3AJ19E1FD464972	OLDSMOBILE	CUTLASS CIERA	1985	NEGRO
146	25493	1FASP15J3TW100239	FORD	ESCORT	1996	ROJO
147	EDV3688	JN1GB22S9KU567261	NISSAN	SENTRA	1989	ROJO
148	DW22666	PL521847	DATSUN	521	1968	BLANCO
149	EDA6346	1GKDM19W6TB505248	GMC	SAFARI	1996	BLANCO
150	EAZ3989	JN1PB12S3DU013534	NISSAN	SENTRA	1983	AMARILLA
151	DT42744	672000107	NISSAN	PICKUP	1986	GRIS
152	ECY8792	1N4AB41D8TC725779	NISSAN	SENTRA	1996	MARRON
153	DZT2567	1N4AB41D4SC752234	NISSAN	SENTRA	1995	
154	DT36700	F25HRAE1992	FORD	F-250	1978	AZUL
155	DT54766	JAACL11L8S7213430	ISUZU	PICKUP	1995	VERDE
156	ECF2900	2G2AG19X3G9237964	PONTIAC	6000	1986	GRIS
157	DR50068	1GCBS14E8K2144935	CHEVROLET	S-10	1989	NEGRO
158	EAG5891	1G2NE143XNC232486	PONTIAC	GRAND AM	1992	VERDE
159	EAD8793	1FAPP1289MW286393	FORD	ESCORT	1991	BLANCO
160	ECK5224	T9330228934473	CHRYSLER	DART	1989	BLANCO
161	ECG5534	1FMDU34X1NUE17699	FORD	EXPLORER	1992	ROJO
162	DR21073	1GCEC14H7EJ163359	CHEVROLET	C/K	1984	AZUL
163	ECF3490	2P4GH2532RR770463	PLYMOUTH	VOYAGER	1994	GRIS
164	DR33978	PM111108	DODGE	RAM	1993	BLANCO
165	DX12143	RN28033311	TOYOTA	HILUX	1976	ROJO
166	ECG9455	1N4PB21S5HC800006	NISSAN	SENTRA	1987	NEGRO
167	ECE1932	AL92HP51812	FORD	TOPAZ	1990	BLANCO
168	ECU1431	1HGCD5630RA103623	HONDA	ACCORD	1994	AZUL
169	EBU9079	WWWGA0165HW176386	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	CAFÉ
170	EDU2246	1N4BU31D4RC217827	NISSAN	ALTIMA	1994	AZUL
171	EAL3578	1FALP6535TK200949	FORD	CONTOUR	1996	VERDE
172	EDX5962	1LB1226774	NISSAN	TSURU II	1991	BLANCO
173	41390	1G1JF14TXP7284275	CHEVROLET	CAVALIER	1993	VERDE
174	EAD3144	WWWCA0164HW177659	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	GUINDA
175	49380	2G1WN54T4M9161176	CHEVROLET	LUMINA	1991	GRIS
176	EBE1352	1B4GH54R5PX517144	DODGE	GRAND CARAVAN	1993	MORADO
177	EDZ4824	1P3BP46B2CC187099	PLYMOUTH	RELIANT	1982	GRIS
178	EDS4755	4F02Y177654	FORD	MUSTANG	1974	ROJO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

179	42572	1B3EJ46X5VN658150	DODGE	STRATUS	1997	NEGRO
180	DT53686	2FTDF15Y2HCA67627	FORD	F-150	1987	AZUL
181	DP69096	CLN1358232027	CHEVROLET	LUV	1976	GRIS
182	DX15336	JB7FP2459BY105356	DODGE	RAM	1981	BLANCO
183	EAR3698	NT255951	CHRYSLER	SPIRIT	1992	CAFÉ
184	DR31416	1FTEF15Y9MKA69322	FORD	F-150	1991	BLANCO
185	DZZ5526	1G2NE1533RM617791	PONTIAC	GRAND AM	1994	GRIS
186	EDR4890	AL66NJ36686	FORD	COUGAR	1993	NEGRO
187	31473	1G8CM15Z4GB145131	CHEVROLET	ASTRO	1986	AZUL
188	DV26523	F15FPGJ3169	FORD	F-150	1980	BLANCO
189	ECH2091	1FALP57UXTG294376	FORD	TAURUS	1996	ROJO
190	ECZ1146	2E3HD56T2SH555403	EAGLE	VISION	1995	GRIS
191	DXG6339	1N4PB21S4JC771345	NISSAN	SENTRA	1988	ROJO
192	EBE1113	3G5AJ54T1PS129944	OLDSMOBILE	CUTLASS	1993	AZUL
193	EDR8739	1G1AW51W1H6285215	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	AZUL
194	DX12204	1B7GG23X8RS663655	DODGE	DAKOTA	1994	BLANCO
195	EDS5028	JN1PB21S1HU022455	NISSAN	SENTRA	1987	CREMA
196	33812	1N4BU31DXRC199169	NISSAN	ALTIMA	1994	ARENA
197	ECF5553	1FMEU1766VLA11046	FORD	EXPEDITION	1997	MORADO
198	EDK9366	1G1AX68R5ET102429	CHEVROLET	CITATION	1984	AMARILLO
199	046512	3B3XA4634NT325640	DODGE	SPIRIT	1992	CAFE
200	DX12549	1GCCS14R4G8175286	CHEVROLET	S10	1986	NEGRO
201	EAJ7740	3G1SF21X46S124149	CHEVROLET	CHEVY C2	2006	CAFE
202	ECV3792	1C3BC59EXFF248410	CHRYSLER	LEBARON	1985	BLANCO
203	ECX5135	3VWRC81H3SM051216	VOLKSWAGEN	JETTA	1995	NEGRO
204	EDY7228	1G1JC5447R7104729	CHEVROLET	CAVALIER	1994	AZUL
205	ECF1220	1MEBM53U5HA607069	MERCURY	SABLE	1987	ROJO
206	DV27605	1GCCS14E7L8137218	CHEVROLET	S10	1990	DESPINTADO
207	EDU6171	8KLB1202033	NISSAN	HIKARI	1988	BLANCO
208	ECN5272	3G5JC54W2LS109295	CHEVROLET	CAVALIER	1990	BLANCO
209	EDR6559	2C4GP44LX5R433828	CHRYSLER	TOWN&COUNTRY	2005	GRIS
210	072816	1FAFP13P2WW199133	FORD	ESCORT	1998	ROJO
211	ECX3620	5BAYB1313381	NISSAN	TSURU	1995	GRIS
212	096352	JM2UF1116H0575739	MAZDA	B-SERIES	1987	GRIS
213	DV38970	1FTCR14T6GPA57849	FORD	RANGER	1986	ROJO
214	DV35505	KHL620199855	NISSAN	PICK UP	1977	NARANJA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN**CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA****NOTIFICACIÓN**

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

215	EDS6332	1G1AW19X9F6279407	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	BLANCO
216	ECW9422	1B4GH54R7PX633851	DODGE	GRAND CARAVAN	1993	BLANCO
217	DW73208	1GTD19Z5M8523344	GMC	SONOMA	1991	ROJO
218	EDU2941	1P4FH4431KX508966	PLYMOUTH	GRAND VOYAGER	1989	BLANCO
219	EBW4153	1FMCU14T7LUA69482	FORD	BRONCO II	1990	ROJO
220	057481	JT2SV22E0H3032920	TOYOTA	CAMRY	1987	AZUL
221	ECD6987	1B3BS46C1YD625346	DODGE	NEON	2000	NEGRO
222	EDK1013	4BAMB1314892	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO
223	ECA8021	1773117100	VOLKSWAGEN	RABBIT	1977	NARANJA
224	DW34686	JM2UF1111G0686455	MAZDA	B-SERIES	1986	AZUL
225	EDG1508	WVGWA0160FW578507	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	ROJO
226	ECE9573	1N4EB31F2PC808420	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS
227	EAU8707	AL92NU48178	FORD	TOPAZ	1993	ROJO
228	DV38029	JAACR11EXK7228513	ISUZU	PICKUP	1989	ROJO
229	EAA9063	2GBEG25Z5P4133729	CHEVROLET	SPORT VAN	1993	BLANCO
230	031754	1FALP6539VK144355	FORD	CONTOUR	1997	BLANCO
231	EDG3834	2FACP74W9NX166290	FORD	CROWN VICTORIA	1992	GRIS
232	033070	3B3ES47CXST578640	DODGE	NEON	1995	ROJO
233	093221	WVWGB0160GW554058	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	GRIS
234	DZP1864	1FAPP6240LH104187	FORD	THUNDERBIRD	1990	BLANCO
235	022266	3VWRA81HXVM002878	VOLKSWAGEN	JETTA	1997	NEGRO
236	EDJ3274	1B3XP28K2PN622724	DODGE	SHADOW	1993	VERDE
237	EDZ3516	1B3XC56R0PD162627	DODGE	DYNASTY	1993	GRIS
238	EDS6361	3C3B146B7NT206369	CHRYSLER	SPIRIT	1992	NEGRO
239	DX18380	JM2UF614XN0298290	MAZDA	B-SERIES	1992	BLANCO
240	DV15491	RN32030192	TOYOTA	HILUX	1979	BLANCO
241	DX12484	L20B326589	DATSUN	720	1979	NEGRO
242	ECH6546	1MLA1032873	DATSUN	SEDAN	1981	ROJO
243	ECP7303	1J4GZ58Y4VC528698	JEEP	GRAND CHEROKEE	1997	GRIS
244	DX23339	CLN14A8271981	CHEVROLET	PICKUP	1980	BLANCO
245	ECD5076	JN1PB25S3HU006025	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO
246	EAT7477	1MEPM6043LH634576	MERCURY	COUGAR	1990	VERDE
247	DV16054	1703THM114941	CHEVROLET	C/K 1500	1978	AZUL
248	EED3771	1G2NF52T9YC534119	PONTIAC	GRAND AM	2000	ROJO
249	DV12694	KM720002668	NISSAN	PICKUP KING CAB	1981	VERDE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

250	ECV7482	1B3ES47C1SD223345	DODGE	NEON	1995	AZUL
251	ECY6122	4A3AK34Y4VE145940	MITSUBISHI	ECLIPSE	1997	MORADO
252	EDS1247	JN1PB15S9DU022282	NISSAN	SENTRA	1983	CAFÉ
253	9071BWB	3N1EB31SX2K357539	NISSAN	TSURU	2002	GRIS
254	ECW4557	1FAPP9094KW171479	FORD	ESCORT	1989	VERDE
255	DZR3733	3N1JH01S66L216687	NISSAN	PLATINA	2006	GRIS
256	EDX4325	1T19J9K479334	CHEVROLET	MALIBU	1979	GRIS
257	EDT8059	1MELM6532SK602833	MERCURY	MYSTIQUE	1995	VERDE
258	EDF5965	JN1PB22S9JU023762	NISSAN	SENTRA	1988	
259	EDS9568	2C1MR6462R6727232	CHEVROLET	GEO	1994	
260	EDR5567	1G4AL19EXD0419323	BUICK	CENTURY	1983	CAFÉ
261	EDN9381	1G2WJ14T8NF247647	PONTIAC	GRAND PRIX	1992	ROJO
262	EDC8494	1GBDM19Z0PB177356	CHEVROLET	ASTRO	1993	CAFÉ
263	EDY9118	AL92MT32673	FORD	TOPAZ	1993	CAFÉ
264	EDY9141	11B00111779	VOLKSWAGEN	SEDAN	1981	AZUL
265	DV46812	1FTCR10A4LUA06186	FORD	RANGER	1990	VERDE
266	DV22568	1FTEX15H8MKA35823	FORD	F-150	1991	VERDE
267	EDS7959	JN1EN34S3HM002742	NISSAN	PULSAR NX	1987	ROJO
268	ECV1510	1C3EJ56H3SN585910	CHRYSLER	CIRRUS	1995	GRIS
268	EDF7376	1G8CT18B8F8180123	CHEVROLET	S10 BLAZER	1985	ROJO
270	DW11139	3GCEC30X2NM104344	CHEVROLET	PICK UP	1992	AZUL
271	ECA2504	RT256317	DODGE	SHADOW	1994	VERDE
272	ECY3001	1P3BP44K6KN681424	PLYMOUTH	SUNDANCE	1989	ROJO
273	DX28895	B21AB5X116603	CHEVROLET	PANEL	1975	BLANCO
274	ECG9133	1T27DAS101709	CHEVROLET	MALIBU	1981	BLANCO
275	V0166487	3VWHD81H6TM089064	VOLKSWAGEN	GOLF	1996	AZUL
276	ECX1487	JT2TE75S2B0625612	TOYOTA	COROLLA	1981	AZUL
277	EDW5801	3C3B544W8NT278501	CHRYSLER	SHADOW	1992	ROJO
278	EDZ7614	1FABP26A6FF192343	FORD	MUSTANG	1985	AZUL
279	ECY2240	2G1FP22S5R2130733	CHEVROLET	CAMARO	1994	VERDE
280	EDV1040	1P3XA46KXLF781154	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	CAFÉ
281	EDW4418	KMHAG51G93U314747	HYUNDAI	ATOS	2003	CAFÉ
282	094009	4N2DN11W9SD836104	NISSAN	QUEST	1995	GRIS
283	DZX7274	1G3NL54U0LM785916	OLDSMOBILE	CUTLASS CALAIS	1990	AZUL
284	EDZ5988	1G1JC1116JJ257581	CHEVROLET	CAVALIER	1988	GRIS
285	ECZ2190	1G8ZH5592PZ149210	SATURN	SL	1993	CAFÉ

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

286	DW77069	1FTCR15T7GPB20987	FORD	RANGER	1986	CAFÉ
287	EDG5220	1P3ES67C3SD194800	PLYMOUTH	NEON	1995	GRIS
288	ECD3817	1G1AW51R1J6167701	CHEVROLET	CELEBRITY	1988	GRIS
289	ECF5865	1182068446	VOLKSWAGEN	SEDAN	1978	BLANCO
290	DZB2276	11P9019247	VOLKSWAGEN	SEDAN	1993	ROJO
291	DV34247	HLG620295057	DATSUN	620	1978	NEGRO
292	DX33852	JA7FL24W1MP003995	MITSUBISHI	MIGHTY MAX	1991	GRIS
293	EBM9771	1G8ZH5287VZ178601	SATURN	SL	1997	VERDE
294	ECB7799	1MEPM37X7JK618105	MERCURY	TOPAZ	1988	NARANJA
295	EDS2635	2C1MR5291S6760266	GEO	METRO	1995	MORADO
296	ECB2473	0LB1228363	NISSAN	TSURU II	1990	NEGRO
297	DZJ6228	1GNCS18Z6K8137861	CHEVROLET	S10 BLAZER	1989	GRIS
298	EDU8323	JN1PB22S1HU511078	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS
299	EDW2620	1P3XA46K6LF730427	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	ROJO
300	ECC9954	KMHLF31J0JU317643	HYUNDAI	EXCEL	1988	ROJO
301	207HA	3C3B548W5NT351124	DODGE	SHADOW	1992	MORADO
302	EDR9240	11L0080547	VOLKSWAGEN	SEDAN	1990	BLANCO
303	097410	1J4FJ38L4KL480174	JEEP	CHEROKEE	1989	NEGRO
304	DZ03524	1GCCS14E5M8101707	CHEVROLET	S10	1991	BLANCO
305	ECD7926	3G4AL51Y9HS103401	BUICK	CENTURY	1987	BLANCO
306	ECW6622	AL92YS62141	FORD	TOPAZ	1991	GUINDA
307	ECS2327	3FABP36X3RM102824	FORD	TOPAZ	1994	CAFÉ
308	003324	1P3ES27C2SD278101	PLYMOUTH	NEON	1995	ROJO
309	ECD7040	3VWRA81H8M0062597	VOLKSWAGEN	JETTA	1995	AZUL
310	DY01172	1GCDC14H3BS180645	CHEVROLET	C/K 10	1981	ROJO
311	DT79467	AC1JYB22759	FORD	F-200	1981	CAFÉ
312	ECL4377	L9034278763095	DODGE	RAM CHARGER	1989	GRIS
313	EDW2925	2G4WB52M4S1405251	BUICK	REGAL	1995	BLANCO
314	DR50573	1FTDF15N8LNB48074	FORD	F-150	1990	NEGRO
315	ECN8832	1G2NW12M9WC729068	PONTIAC	GRAND AM	1998	BLANCO
316	DV45222	1FTEX15N7JKB12912	FORD	F-150	1988	MORADO
317	EBP8399	2P4GP44R1VR152145	PLYMOUTH	GRAND VOYAGER	1997	CAFÉ
318	EFX8522	KMHLA22J5KU315735	HYUNDAI	EXCEL	1989	AZUL
319	DX13154	3FDXF46S0XMA32320	FORD	F-450	1999	BLANCO
320	DS58121	JT4RN50R0F0054931	TOYOTA	PICKUP	1985	AZUL
321	DX21976	AC3JHA47702	FORD	F-350	1991	BLANCO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

322	DV61607	1703LJM100623	CHEVROLET		1979	BLANCO
323	DX42859	1FTCF15Y1EPA73098	FORD	F-150	1984	AZUL
324	EDV2774	3G5JC54W9PS142008	CHEVROLET	CAVALIER	1993	ROJO
325	DX40357	F10HKS49329	FORD	PICK UP	1973	GRIS
326	ECE4100	AL62YR24270	FORD	LTD	1981	CAFÉ
327	ECS7523	0LB12097649602428	NISSAN	TSURU II	1990	BLANCO
328	DX22939	172002025	NISSAN	PICKUP	1991	AZUL
329	EDG5032	LL41C5R103565	DODGE	DART	1975	BLANCO
330	006SDP7	1J4GZ58Y8SC537822	JEEP	GRAND CHEROKEE	1995	GRIS
331	EEA3111	KMHCM41C57U108307	DODGE	ATTITUDE	2007	CAFÉ
332	EDC5572	4BAMB1301866	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO
333	EBR2221	1HGEJ21255L064620	HONDA	CIVIC	2005	NEGRO
334	EDS4410	L954123	DODGE	RAM	1989	AZUL
335	DW10171	L520316	DODGE	PICKUP	1975	AZUL
336	EDS6614	1FABP2632CG179449	FORD	GRANADA	1982	CREMA
337	017520	2MELM75W4VX6262700	MERCURY	GRAND MARQUIZ	1997	VERDE
338	EAU9360	1G1NE52M1X6233776	CHEVROLET	MALIBU	1999	CAFÉ
339	EDW2420	1Y1SK5367PZ071570	GEO	PRIZM	1993	BLANCO
340	003962	JN1PB2411HU056768	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS
341	DX33081	F10YK020912	FORD		1973	AMARILLO
342	EDU3064	3G3AJ51Y9HS100704	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1987	BLANCO
343	EDW5969	JT2EL45F3N0073865	TOYOTA	TERCEL	1992	GRIS
344	ECY6526	1B3BS46C84D576415	DODGE	NEON	2004	BLANCO
345	DW06040	1FTDX172XVKD49625	FORD	F-150	1997	BLANCO
346	DV12743	RN32053080	TOYOTA	HILUX	1980	AZUL
347	DV35932	1FTCR10AXMUD07790	FORD	RANGER	1991	CAFÉ
348	EDM2483	1HGCB7177NA024889	HONDA	ACCORD	1992	BLANCO
349	EFJ3652	AL46GG44842	FORD	THUNDERBIRD	1989	AZUL
350	ECC4364	2FMDA5142SBC08942	FORD	WINDSTAR	1995	BLANCO
351	DX44833	1FTZX18W4WKB75351	FORD	F-150	1998	BLANCO
352	EDV6725	1LB1229539	NISSAN	TSURU II	1991	CAFÉ
353	DY98231	JT4RN34R5B0018743	TOYOTA	HILUX	1981	CREMA
354	V0056245	3N1EB31S98K340109	NISSAN	TSURU	2008	NEGRO
355	EDT9008	1N4DL01D8XC172897	NISSAN	ALTIMA	1999	BLANCO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

356	EFK7836	1N4EB31P2RC861680	NISSAN	SENTRA	1994	GRIS
357	EDS9704	1GKDT13Z9N2507441	GMC	JIMMY	1992	MORADO
358	DZ34265	F10BLY41006	FORD		1977	MORADO
359	763SJT7	JACDH58V4P7915540	ISUZU	TROOPER	1993	AZUL
360	DY65417	JN6FD06S6EW001419	NISSAN	KING CAB	1984	BLANCO
361	DZ42418	1GCCS14Z2P8144568	CHEVROLET	S10 BLAZER	1993	BLANCO
362	EDU5990	2C3EL56T9RH111588	CHRYSLER	CONCORDE	1994	VERDE
363	EDS4248	1N4GB22B2LC742301	NISSAN	SENTRA	1990	GRIS
364	EEA6078	1FAPP6240PH124607	FORD	THUNDERBIRD	1993	AZUL
365	EEA6270	1FMCU14T3GUB35046	FORD	BRONCO II	1986	VERDE
366	DW76375	1FTCR10A9KUC46137	FORD	RANGER	1989	NEGRO
367	EGG1629	1LB1203251	NISSAN	TSURU II	1991	GRIS
368	BG45242	5TBRT34153S435321	TOYOTA	TUNDRA	2003	BLANCO
369	EDW3515	1G1AW19X3F6114341	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	MORADO
370	ECJ2421	1G5CT18R5G8507928	CHEVROLET	BLAZER	1986	GRIS
371	EBT8659	1GBDM15Z0HB158085	CHEVROLET	ASTRO	1987	AZUL
372	DW79946	1GCCS19Z5L2138978	CHEVROLET	S10	1990	AZUL
373	ECW3038	1N4PB12S7FC762350	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS
374	020356	1GNDD13W3SK138547	CHEVROLET	BLAZER	1995	GRIS
375	EEA1177	3C3B146B2NT247699	CHRYSLER	SPIRIT	1992	ROJO
376	EFW8560	1VWDB0170GV079526	VOLKSWAGEN	GOLF GTI	1986	BLANCO
377	404269	1J4GZ78Y0SC769133	JEEP	GRAND CHEROKEE	1995	BLANCO
378	EDK6219	3C3B146P9RT204284	CHRYSLER	SPIRIT	1994	VERDE
379	EDC2058	2FAFP71W5WX131863	FORD	CROWN VICTORIA	1998	BLANCO
380	002141	JN1GB21S8KU525634	NISSAN	SENTRA	1989	GRIS
381	001257	KMHVE22N0PU162415	HYUNDAI	SCOUPE	1993	BLANCO
382	013969	1C3EJ56HXTN119912	CHRYSLER	CIRRUS	1996	MORADO
383	DW00509	1GCCS14B8F8271469	CHEVROLET	S10	1985	BLANCO
384	DW12054	1FTCR11X7TTA66844	FORD	RANGER	1996	BLANCO
385	EAY1122	1FAPP6045MH147640	FORD	THUNDERBIRD	1991	AZUL
386	EDS2263	1VWDC0177KV009480	VOLKSWAGEN	GOLF GTI	1989	AMARILLO
387	EFK3472	1LNLM82W2SY749139	LINCOLN	TOWN CAR	1995	GRIS
388	DZJ6138	1FALP52U2TG313039	FORD	TAURUS	1996	ROJO
389	ECD1766	JN1GB22B3LU530451	NISSAN	SENTRA	1990	BLANCO
390	ECC5585	4F2CU44X2RUM01460	MAZDA	NAVAJO	1994	AZUL

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

391	024522	JN1GB22B6LU003603	NISSAN	SENTRA	1990	GRIS
392	ECK8891	1FALP53S4VG129236	FORD	TAURUS	1997	BLANCO
393	EBF8885	1GNCT18R7H8188100	CHEVROLET	S10 BLAZER	1987	NEGRO
394	032551	3G1JF12T9TS810930	CHEVROLET	CAVALIER Z24	1996	BLANCO
395	EDW2472	1GKCT18Z4K0506192	GMC	S15 JIMMY	1989	ROJO
396	ECE8615	1C3EJ56H0VN578465	CHRYSLER	CIRRUS	1997	ROJO
397	DN28339	CS149J839074	CHEVROLET	PICKUP	1969	GRIS
398	DW06717	3B7HE2647LM052088	CHRYSLER	PICKUP	1990	VERDE
399	ECV3518	1FABP23X5FK247011	FORD	TEMPO	1985	GRIS
400	EDW6698	AL92NB62617	FORD	TOPAZ	1993	VERDE
401	051889	1FASP11J2SW323604	FORD	ESCORT	1995	BLANCO
402	EEF1538	AF01XC31423	FORD	MUSTANG	1980	ROJO
403	ECY3304	1NXAE91A2NZ364949	TOYOTA	COROLLA	1992	GRIS
404	EDF8252	11N0020689	VOLKSWAGEN	SEDAN	1992	NEGRO
405	EAC9706	3G1JX1442TS114347	CHEVROLET	CAVALIER	1996	ROJO
406	EAV5230	1C3EJ56H3SN603905	CHRYSLER	CIRRUS	1995	GRIS
407	EDV4321	3N1EB31S3AK313767	NISSAN	TSURU	2010	BLANCO
408	EFT4947	3G1SF2422WS199870	CHEVROLET	CHEVY POP	1998	QUEMADO
409	DWW4355	1132422584	VOLKSWAGEN	SEDAN	1973	AZUL
410	DV36785	1GTBS14E9K8517798	GMC	S15 SIERRA	1989	NEGRO
411	V0266957	3G1JX144XWS181105	CHEVROLET	CAVALIER	1998	BLANCO
412	EDU6545	2MEBP75X8FB651255	MERCURY	TOPAZ	1985	AZUL
413	EFV4467	HLB210102073	DATSUN	B-210	1975	NEGRO
414	ECX2732	1C3EJ56H5SN531508	CHRYSLER	CIRRUS	1995	VERDE
415	EDR9351	1G6KD52Y6TU207313	CADILLAC	DEVILLE	1996	VERDE
416	EDZ2401	2FAPP38S6KB228805	FORD	TEMPO	1989	BLANCO
417	EDK4715	HLB310656167	NISSAN	210	1979	BLANCO
418	DY71551	AC2LMG63693	FORD	PICKUP	1992	GUINDA
419	DV42044	JAACL16E6N7215496	ISUZU	PICKUP	1992	AZUL
420	EDW4055	1G2JB14K1M7523786	PONTIAC	SUNBIRD	1991	ROJO
421	EFG8513	1G2NE14U6KC794163	PONTIAC	GRAND AM	1989	VERDE
422	DW53450	F25GCGG5272	FORD	PICKUP	1980	GRIS
423	DV30883	1FTCR10A2DUA62340	FORD	RANGER	1983	BLANCO-ROJO
424	DV36190	F10BLY33860	FORD	PICKUP	1977	AZUL
425	DR49512	1FTEF14H4EPA74384	FORD	F-150	1984	GRIS

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

426	DX09432	1GTDC14H3BS508212	GMC	C/K 1500	1981	BLANCO
427	EDV4182	JN1PB15S9GU195420	NISSAN	SENTRA	1986	ROJO
428	ECG8635	AL92YM19871W4G92	FORD	TOPAZ	1992	GRIS
429	DU17843	JAACL14L9L7229634	ISUZU	PICKUP	1990	NEGRO
430	DW37501	1GCDC14KXJZ119682	CHEVROLET	C/K 1500	1988	NEGRO
431	DZ39444	1GCCC14H6DJ159552	CHEVROLET	C/K 10	1983	GRIS
432	EDJ2686	1FMCA11U1JZA99213	FORD	AEROSTAR	1988	GRIS
433	EEA8184	3AAMB1301120	NISSAN	TSURU	1993	VERDE
434	DY17141	2G72014035	NISSAN	PICKUP	1992	BLANCO
435	EDX5870	2BLB1366715	NISSAN	TSURU	1992	AZUL
436	EFW5955	3VWSB69M31M083768	VOLKSWAGEN	JETTA	2001	NEGRO
437	DV32025	CCZ143J156881	CHEVROLET	PICKUP	1973	NEGRO
438	ECV8906	9BWA37428YT166721	VOLKSWAGEN	POINTER	2000	AZUL
439	DY62094	1GCB514A7C8145683	CHEVROLET	S10	1982	BLANCO
440	DV37703	1FTDF15E3CUA06866	FORD	F-150	1982	NEGRO
441	EDR7922	1G1LD5542SY122091	CHEVROLET	CORSICA	1995	BLANCO
442	ECT8822	3FAPP15J9PR166034	FORD	ESCORT	1993	AZUL
443	ECF3013	1FAPP15J0PW211925	FORD	ESCORT	1993	CAFÉ
444	EFC2530	2FAPP36X7KB168872	FORD	TEMPO	1989	ROJO
445	ECG5866	AL92GK16276	FORD	TOPAZ	1990	BLANCO
446	ECE6503	RT119038410	TOYOTA	CORONA	1977	AMARILLO
447	EFJ2888	1FABP15K9SW123824	FORD	ESCORT	1995	VERDE
448	ECS6848	3MELM66L6SM628865	MERCURY	MYSTIQUE	1995	VERDE
449	DV42216	CCY143F425185	CHEVROLET	PICKUP	1973	GRIS
450	ECW7739	3C3B14624PT612872	CHRYSLER	SPIRIT	1993	GRIS
451	ECZ1319	2G1FP22S0S2188304	CHEVROLET	CAMARO	1995	AMARILLO
452	DT24443	1GCDC14ZXJE118584	CHEVROLET	C/K 1500	1988	BLANCO
453	DT82999	F01GKQ48743	FORD	F-100	1973	VERDE
454	ECU6657	1FABP28A2GF219259	FORD	MUSTANG	1986	NEGRO
455	095569	1FALP52S3WA162394	FORD	TAURUS	1998	GRIS
456	DV34617	1FTCR14T2LPA02907	FORD	RANGER	1990	GRIS
457	DY64658	JN6MD06SXBW030795	NISSAN	720	1981	GRIS
458	EGH1246	2C3EL56T6RH126985	CHRYSLER	CONCORDE	1994	MORADO
459	EDV3683	1G1JC1446P7249606	CHEVROLET	CAVALIER	1993	VERDE
460	DV43708	1GCCS14R5H2231904	CHEVROLET	S10	1987	AZUL
461	041404	JT2AE09B4S0090565	TOYOTA	COROLLA	1995	GRIS

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

462	EDN9492	1B3BA56K3KF472478	DODGE	SPIRIT	1989	MORADO
463	EDZ2861	2G1WX12X1S9199745	CHEVROLET	MONTE CARLO Z34	1995	VERDE
464	DY94321	JM2UF2131H0156124	MAZDA	PICKUP	1987	GRIS
465	EDZ4146	JN1PB12S8DU041586	NISSAN	SENTRA	1983	QUEMADO
466	DX49715	1GCDC14K6JZ320219	CHEVROLET	C/K 1500	1988	AZUL
467	DX48956	JM2UC2217D0717572	MAZDA	B2000	1983	AZUL
468	DX43644	JN6ND06S8EW010005	NISSAN	KING CAB	1984	CAFÉ
469	EDS7049	1G2NE12E0XM911250	PONTIAC	GRAND AM	1999	ROJO
470	DYB9418	3G1SF21322S117630	CHEVROLET	CHEVY	2002	MORADO
471	DW22483	1FTBR10A2JUC43672	FORD	RANGER	1988	GRIS
472	EEA8945	1GNCT18R1H8103543	CHEVROLET	S10 BLAZER	1987	NEGRO
473	EFW8840	1G1AW19R3G6213938	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	MORADO
474	ECZ1596	0K92B222749	FORD	FAIRMONT	1980	GRIS
475	EDV6490	JN1PB15S4DU017149	NISSAN	SENTRA	1983	MORADO
476	ECL2549	1FAPP36XXJK208012	FORD	TEMPO	1988	AZUL
477	EDF6168	17A0990016	VOLKSWAGEN	RABBIT	1980	MORADO
478	EAV4323	1N4GB22B2LC740662	NISSAN	SENTRA	1990	NEGRO
479	DZ36935	JT4RN50R0F0089825	TOYOTA	HILUX	1985	BLANCO
480	EDG2301	1ZVLT20A0S5153165	FORD	PROBE	1995	BLANCO
481	EBK4540	1MEBP95F0FZ620064	MERCURY	GRAND MARQUIS	1985	CAFÉ
482	DV34561	JM2UF1133K0753079	MAZDA	B2000	1989	AMARILLO
483	EDT9451	1FMCA11U2HZA98937	FORD	AEROSTAR	1987	CAFÉ
484	DW10070	2GCDC14HXG1128095	CHEVROLET	C/K 10	1986	BLANCO
485	DV41907	TCL148A513766	CHEVROLET	C/K 10	1978	NARANJA
486	ECC5446	1B3ES62C3SD236763	DODGE	NEON	1995	MORADO
487	EDR6931	1G8CS18B6081210	CHEVROLET	BLAZER	1983	ROJO
488	EFG3054	AL94MD62708	FORD	GHIA	1992	VERDE
489	DV91192	1FTCR10A9PPA77162	FORD	RANGER	1993	AZUL
490	024640	4E3AK44Y5SE211344	EAGLE	TALON	1995	BLANCO
491	DV28470	1B7HW1431CS228241	DODGE	RAM	1982	AZUL
492	EAS7869	WVWGA0165GW749446	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	BLANCO
493	EDY3930	9ZA10A19560	NISSAN	B-310	1979	GRIS
494	EDG5734	1MEPM6041KH631058	MERCURY	COUGAR	1989	GRIS
495	EEF5887	2G1FP22S4R2151976	CHEVROLET	CAMARO	1994	BLANCO
496	EDV4648	1G8ZJ557XPZ205400	SATURN	SL	1993	BLANCO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

497	DXY1939	1G4AL51R1HT453989	BUICK	CENTURY	1987	NEGRO
498	EDJ1881	3C3B146W0ST538118	CHRYSLER	SPIRIT	1995	BLANCO
499	042205	1G3AG55M8R6371331	OLDSMOBILE	CUTLASS	1994	AZUL
500	ECB1074	4RLB1103194	NISSAN	TSURU	1984	CREMA
501	DV99886	1FTCF15Y7EPA37903	FORD	F-150	1984	ROJO
502	ECF9908	1MEPM62R4KH644783	MERCURY	COUGAR	1989	BLANCO
503	211HC	1B4GH44R6PX616615	DODGE	GRAND CARAVAN	1993	AZUL
504	EGD8922	JN1GB22S2KU530374	NISSAN	SENTRA	1989	AZUL
505	DV40377	1GCCS14AXM8225565	CHEVROLET	S10	1991	AZUL
506	EDG1364	WVWGA0164FW558569	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	BLANCO
507	EAG2709	1N4PB11SLFU622772	NISSAN	SENTRA	1985	CAFÉ
508	ECV6801	1J4GZ58Y5TC270009	JEEP	GRAND CHEROKEE	1996	VERDE
509	ECH1840	1G6EL1331LU620798	CADILLAC	ELDORADO	1990	AZUL
510	DW19462	1B7FD14HXHS346853	DODGE	RAM	1987	AZUL
511	EDK8214	3G1SF21X95S220843	CHEVROLET	CHEVY C2	2005	BLANCO
512	ECC7606	1P3BK49B3BF194456	PLYMOUTH	RELIANT	1981	CAFÉ
513	EDJ1083	1G2NE52M9TC716052	PONTIAC	GRAND AM	1996	BLANCO
514	ECV9920	3G5AJ54T8MS100971	OLDSMOBILE	CUTLASS	1991	MORADO
515	EDU7722	3FAKP113XWR184493	FORD	ESCORT	1998	VERDE
516	ECY6636	1B3EJ46X2TN208985	DODGE	STRATUS	1996	GRIS
517	EDG5718	3B3DJ46X3YT237964	DODGE	STRATUS	2000	GRIS
518	001551	1N4AB41D4VC711350	NISSAN	SENTRA	1997	AZUL
519	EBE5984	93YL61JSX8J016648	NISSAN	APRIO	2008	ROJO
520	ECJ8476	3C3D246X8TT245860	CHRYSLER	STRATUS	1996	VERDE
521	EDB8754	3B4H17Z1RM508984	DODGE	RAM CHARGER	1994	NEGRO
522	EDR3520	AL92GJ19262	FORD	TOPAZ	1989	MORADO
523	EEA6269	3C3ES47CXST350706	CHRYSLER	NEON	1995	BLANCO
524	ECL2322	WVWGA0167HW306152	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	VERDE
525	EDT7910	1N4PB12S5FC760158	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS
526	034293	1G4AH55N0P6413652	BUICK	CENTURY	1993	GRIS
527	DX48332	AC1JFS53117	FORD	F-150	1989	BLANCO
528	DX10904	1FTBR10A2FUC75254	FORD	RANGER	1985	CAFÉ
529	036314	1C4GP54L8TB386798	CHRYSLER	TOWN & COUNTRY	1996	MORADO
530	DX10470	1FTCR14A5MPA08183	FORD	RANGER	1991	NEGRO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

531	DW03092	1GCBS14E9H8208504	CHEVROLET	S10	1987	BLANCO
532	EFW2079	1LB1230057	NISSAN	TSURU II	1991	NEGRO
533	ECY7500	2FALP7196TX200911	FORD	CROWN VICTORIA	1996	CAFÉ
534	EDF9299	3B3AA4637RT314210	CHRYSLER	SPIRIT	1994	BLANCO
535	EEA3325	1B3XC56R8MD219457	DODGE	DYNASTY	1991	MORADO
536	EDW8123	WVGGA0163HW630232	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	GRIS
537	15442A	2MELM75WOPX675753	MERCURY	GRAND MARQUIS		GRIS

BASE DEL REMATE O AVALÚO \$ 1,909,492.67 POSTURA LEGAL \$ 1,272,995.10 DEPÓSITO \$ 190,949.00

RELACIÓN DE 537 VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 6902, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD.

CUARTO.- SE ACLARA A LOS POSTORES QUIENES EN SU MOMENTO DEBERÁN FIRMAR DE ENTERADOS Y ACEPTACIÓN, DE QUE LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS EN EL PRESENTE REMATE, SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS COMO PARTES, REFACCIONES O CHATARRA; ES DECIR, NO DEBERÁN SER REHABILITADOS PARA SU CIRCULACIÓN Y POR LO TANTO NO SERÁN DOTADOS DE PLACAS.

QUINTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE SUBASTE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL DEUDOR PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SEXTO.- FÍJESE UNA COPIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE ESTA OFICINA RECAUDADORA Y NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 361 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- EL PRESENTE ACUERDO SE PUBLICA EN VÍA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS REFERIDOS, A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES, Y A LOS TERCEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS PARA COMPARECER A LA AUDIENCIA REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL ING. RENE XAVIER CHAVIRA VENZOR, RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


 EL RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.
 ING. RENE XAVIER CHAVIRA VENZOR

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JUAN JOSÉ BARAJAS PÉREZ y la señora MARÍA TERESA CRUZ LEDESMA, según el expediente 457/2006, y:

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JUAN JOSÉ BARAJAS PÉREZ y la señora MARÍA TERESA CRUZ LEDESMA, mismo que fue celebrado el día primero de Septiembre del año dos mil tres, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1576, del libro número 902, a folio 50, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA MARGARITA RAMOS GOVEA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

A sus autos el escrito que presentaron la señora MARIA TERESA CRUZ LEDESMA y el señor JUAN JOSE BARAJAS PEREZ, recibido en este tribunal el día ocho de mayo del año en curso; vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora MARIA TERESA CRUZ LEDESMA y el señor JUAN JOSE BARAJAS PEREZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 392 fracción II, 822 y conducentes del código de procedimientos civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada SORELIA BETZABE AMPARAN LIMAS, Secretaria proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, quien da fe, por ausencia accidental de la titular, y conforme algo establecido por los artículos 117, 179 y 188 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos civiles, DOY FE.

JUAN JOSÉ BARAJAS PÉREZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

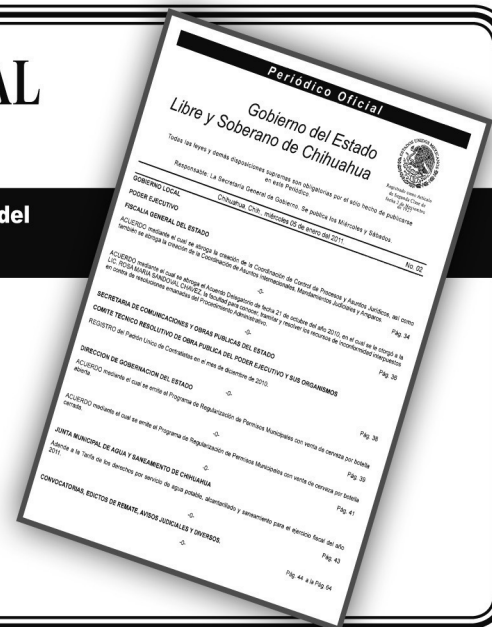
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.edo.chihuahua.gob.mx